Bogotá, D.C., 09 de noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166- MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos para la adquisición de equipos de cómputo de la Escuela Superior de Guerra:

VIGENCIA 2025

<table>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>ORDEN DE COMPRA 154713</td></tr>
<tr><td>CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.</td><td>UNIDAD EJECUTORA 15-01-02-001 C-1502-0100-29-20109B-1502118-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TENCOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL, POR VALOR DE CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MILQUINIENTOS SETENTA Y UNO DE PESOS MCTE ($ 55.422.732,00) POR EL RUBRO MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA, MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA, CON CERTIFICADO PLAN ADQUISICIÓN, BIENES Y/O SERVICIOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 22725 DEL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025.</td></tr>
<tr><td>RP (Registro Presupuestal) No.</td><td>22725 CON FECHA: 27 OCTUBRE 2025 VALOR ($ 55.422.732,00)</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA, MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>RECURSO 10</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>05 DE NOVIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>05 DE NOVIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>17 DE DICIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)</td><td>CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MILQUINIENTOS SETENTA Y UNO DE PESOS MCTE ($ 53.921.571,00) excluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE MODIFICATORIO</th><th>MODIFICATORIO No.</th><th>FECHA</th><th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th><th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><td>OMITIDO</td><td>OMITIDO</td><td>OMITIDO</td><td>OMITIDO</td><td>PRORR OMITIDO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>La entidad compradora es responsable de pagar las facturas al gran almacén dentro de los treinta 30 días calendarios siguientes de la prestación de la factura.

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</td></tr>
</table>

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas. (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal. Finalmente, se deberá tener en cuenta que el contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$, b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. NOTA 03: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado. El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S NIT. No. 900365660
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PAULO CESAR CARVAJAL LARA
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC. 10.003.534 de Medellin- Antioquia
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 10 - 20-Risaralda-Dosquebradas-CO
TELÉFONO DE CONTACTO	3308006
CORREO ELECTRÓNICO	recepcionproveedores@proveer.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente de la aprobación de la póliza de c requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), h
MODIFICATORIO - PRORROGA	**TIPO DE MODIFICATORIO** / **MODIFICATORIO No.** / **FECHA** / **CLAUSULA MODIFICADA No.** / **RESUMEN DEL MODIFICATORIO** PRORROGA / 001 / 10-12-2025 / OMITIDO / PRORROGA HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	17 DE DICIEMBRE 2025

VIGENCIA 2024

NÚMERO DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA O ACEPTACIÓN DE OFERTA	190-MDN-COGFM-ESDEG-2024
FECHA DEL CONTRATO	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024
CONTRATISTA	ORIGIN IT SAS
NIT:	900.471.414-0
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JUAN CARLOS GOMEZ DAVILA
C.C. No.	71.699.686 de Medellín
DIRECION DEL CONTRATISTA	Dirección: Carrera 12 No. 79-32 Oficina 703 Ciudad: Bogotá D.C
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	mnieto@redcomputo.com.co comercial@redcomputo.com.co
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	601 4674460 celular 318-2800674
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”</td></tr>
<tr><td>VALOR INCLUIDO IVA</td><td>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($266.350.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, discriminados en las cantidades y valores, así:
<table>
<tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th colspan="2">ORIGIN IT SAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO DE REFERENCIA VR. UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Computadores de escritorio tipo AIO (All in one)</td><td>UNIDAD</td><td>43</td><td>6.070.000,00</td><td>261.010.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Computadores portátiles</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>5.340.000,00</td><td>5.340.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>266.350.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será. El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), una vez finalice la vigencia de las licencias contratadas conforme al siguiente contrato, así:
<table>
<tr><th rowspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).</td><td>Hasta el 30 de diciembre de 2024.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>26 DE NOVIEMBRE 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACION</td><td>30 DE DICIEMBRE 2024</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Unidad Ejecutora 15-01-02-001, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($266.350.000,00) con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21724 del 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN RUBRO</th><th>REC</th><th>VALOR ACTUAL CDP</th><th>VALOR A ADJUDICAR</th><th>VALOR A REDUCIR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-01-01-004-005</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>10</td><td>60.565.294,23</td><td>55.520.527,01</td><td>5.044.767,22</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-01-01-004-005</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>16</td><td>210.829.472,99</td><td>210.829.472,99</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>271.394.767,22</td><td>266.350.000,00</td><td>5.044.767,22</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL No.</td><td>78924 CON FECHA: 25 noviembre 2024 VALOR $(266.350.000,00)</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2023

NÚMERO DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA O ACEPTACIÓN DE OFERTA	166-MDN-COGFM-ESDEG-2023
FECHA DEL CONTRATO	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
CONTRATISTA	REDCOMPUTO LIMITADA
NIT:	830.016.004- 0

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
C.C. No.	CC No. 79.288.025 DE BOGOTA
DIRECION DEL CONTRATISTA	Cra 31A N.25B-55
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	mnieto@redcomputo.com.co comercial@redcomputo.com.co
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	(601) 3680100 - 3107636422
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LOS DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR INCLUIDO IVA	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 397.594.843,52), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el hasta el 31 de octubre de 2023. Este plazo empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio).
FECHA DE INICIO	13 de septiembre 2023
FECHA DE TERMINACION	31 de octubre 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 01, OBJE 01, ORD 004, SUBORD 005, REC 10 CSF, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($542.705.954,00) por el rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18923 del 20 de junio de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	31123 de 08 septiembre 2023

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes”, en su proceso de modernización e inmersión en la ruta de la trasformación digital, requiere contar con las herramientas necesarias para gestionar, dirigir, coordinar y hacer seguimiento y monitoreo a todas las actividades propias del cumplimiento de la misión institucional asignada; por tal motivo, es necesario que se establezcan los mecanismos apropiados que permitan mantener en una línea de operación tecnificada en todas las áreas de la institución, para lo cual, es necesario que los funcionarios y áreas donde se desarrollan actividades académicas, administrativas y de apoyo, cuenten con herramientas tecnológicas y equipos de cómputo actualizados, en pro de habilitar y poner en línea de operación, todas las capacidades funcionales con que cuenta, desarrollando efectiva y eficientemente las actividades propias de cada cargo y actividad académica; para cumplir con esta premisa, es necesario que la entidad realice las acciones necesarias para actualizar, modernizar y mantener una flota de equipos de cómputo adecuada y ajustada con las necesidades antes planteadas, integrando de manera transversal, funcionalidades de operación en línea, las cuales permitirán mejorar la experiencia de operación e integración de todos los sistemas instalados en la Escuela Superior de Guerra.

Adicional a lo anterior y considerando que la Escuela Superior de Guerra, se proyecta como la entidad de educación superior del Ministerio de Defensa Nacional, se requiere contar con mecanismos de gestión e interacción eficientes, que no requieran la proyección de gastos concurrentes, sino que por el contrario

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

permitan la escalabilidad de soluciones, acogiéndose así a las recomendaciones que sobre la gestión de tecnología se indican en el contexto internacional, las cuales apuntan al abordaje de tres reglas generales a las que hay que atenerse al elegir el nuevo equipamiento:

- Tiene que ser escalable.
- Debe ser lo más versátil posible.
- Tiene que maximizar el valor de la inversión.

Con el ritmo al que avanza la tecnología en el ámbito de los equipos de usuario final, es necesario tener claridad del alcance que se debe cubrir al estructurar la actualización y modernización de la flota de equipos de cómputo para usuario final, para lo cual, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ESDEG, siguió los siguientes lineamientos:

Paso uno: Proyectar un entorno funcional flexible:

Es fácil caer en la trampa de asignar los espacios a actividades específicas, pero la norma más importante a la hora de crear un espacio de trabajo para los usuarios finales, moderno y preparado para el futuro es la flexibilidad. Para el caso específico de las estaciones de trabajo, no se puede pensar en que estos tendrán una vida útil de menos de 7 años, por el contrario, debe pensarse en contar con capacidades de cómputo que permitan prolongar la vida útil de los equipos y explotar al máximo los nuevos desarrollos que puedan llegar con el desarrollo tecnológico y más específicamente con la adopción de la transformación digital.

Entonces, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de flexibilidad?, Una política sensata es reconocer que el lugar de trabajo y las necesidades de la Escuela Superior de Guerra son dinámicos y pueden cambiar de un día para otro. Motivo por el cual el esfuerzo y tiempo considerados a readaptar por completo los equipos de cómputo, apunta a garantizar el concepto de flexibilidad, de tal manera que al momento que los funcionarios de la institución e incluso del sector defensa o entidades del estado requieran la disponibilidad de capacidades de procesamiento adecuado para ejercer actividades asociadas a la misión del sector, se pueda hacer uso de los equipos que se adquieran, sin que se tenga que incurrir en gastos y adecuaciones adicionales.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo las mejores prácticas y recomendaciones que sobre la actualización de equipos para usuario final, se integran dentro del presente proyecto los siguientes factores:

Equipos de cómputo que integren sistemas de procesamiento de última tecnología o que puedan adaptarse a múltiples requerimientos funcionales y operativos.

Discos duros de estado sólido que permitan la adaptabilidad operativa y funcional de las máquinas, aprovechado la gran capacidad de lecto escritura (IOPS) que posee esta tecnología y permitan la utilización de nuevas herramientas que sean liberadas por los diferentes fabricantes.

Paso dos: permitir la utilización de ecosistemas de cómputo distribuido:

La computación distribuida es un método que consiste en hacer que varias computadoras trabajen juntas para resolver un problema común. De este modo, una red de computadoras forma una única computadora potente que brinda recursos a gran escala para afrontar desafíos complejos.

Por ejemplo, la computación distribuida puede cifrar volúmenes grandes de datos; resolver ecuaciones físicas y químicas con muchas variables y renderizar animaciones de video de alta calidad en tres dimensiones. Sistemas distribuidos, programación distribuida y algoritmos distribuidos son otros términos que se refieren a la computación distribuida.

¿Cuáles son las ventajas de la computación distribuida?

Los sistemas distribuidos aportan muchas ventajas con respecto a la computación de un solo sistema. A continuación, se muestran algunos ejemplos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Escalabilidad

Los sistemas distribuidos pueden crecer con su carga de trabajo y sus necesidades. Puede agregar nuevos nodos, es decir, más dispositivos de computación, a la red de computación distribuida cuando sean necesarios.

Disponibilidad

El sistema de computación distribuida no se colapsará si una de las computadoras se cae. El diseño muestra tolerancia a los fallos porque puede seguir en funcionamiento incluso si las computadoras individuales fallan.

Consistencia

Las computadoras de un sistema distribuido comparten información y duplican datos entre ellos, pero el sistema administra automáticamente la coherencia de datos en todas las computadoras. De este modo, se obtiene el beneficio de la tolerancia a los fallos sin comprometer la coherencia de datos.

Transparencia

Los sistemas de computación distribuida proporcionan una separación lógica entre el usuario y los dispositivos físicos. Puede interactuar con el sistema como si se tratara de una única computadora sin preocuparse de la instalación y configuración de las máquinas individuales. Puede tener diferentes hardware, middleware, software y sistemas operativos que trabajan juntos para que su sistema funcione sin problemas.

Eficiencia

Los sistemas distribuidos ofrecen un rendimiento más rápido con un uso óptimo de los recursos del hardware subyacente. Como resultado, puede administrar cualquier carga de trabajo sin preocuparse por el fallo del sistema debido a los picos de volumen o a la infrautilización del costoso hardware.

¿Cuáles son algunos casos de uso de la computación distribuida?

La computación distribuida está hoy en día en todas partes. Las aplicaciones móviles y web son ejemplos de computación distribuida porque varias máquinas trabajan juntas en el backend para que la aplicación le dé la información correcta. Sin embargo, cuando los sistemas distribuidos escalan verticalmente, pueden resolver retos más complejos. Exploremos algunas formas en las que diferentes industrias usan aplicaciones distribuidas de alto rendimiento.

Sanidad y ciencias biológicas:

El sector sanidad y ciencias biológicas usa la computación distribuida para modelar y simular datos complejos de las ciencias biológicas. El análisis de imágenes, la investigación de medicamentos y el análisis de la estructura de los genes se vuelven más rápidos con los sistemas distribuidos. A continuación, se indican varios ejemplos:

- Acelerar el diseño de fármacos basado en la estructura mediante la visualización de modelos moleculares en tres dimensiones.
- Reducir los tiempos de procesamiento de los datos genómicos para obtener información temprana sobre el cáncer, la fibrosis quística y el Alzheimer.
- Desarrollar sistemas inteligentes que ayuden a los médicos a diagnosticar a los pacientes al procesar un gran volumen de imágenes complejas como las resonancias magnéticas, las radiografías y los TAC.

Investigación en ingeniería:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los ingenieros pueden simular conceptos complejos de física y mecánica en sistemas distribuidos. Usan esta investigación para mejorar el diseño de los productos, crear estructuras complejas y diseñar vehículos más rápidos. A continuación, se indican varios ejemplos:

- La investigación en dinámica de fluidos computacional estudia el comportamiento de los líquidos y pone en práctica esos conceptos en el diseño de aviones y en las carreras de coches.
- La ingeniería asistida por una computadora requiere herramientas de simulación de uso intensivo de computadoras para probar la ingeniería de nuevas plantas, la electrónica y los bienes de consumo.

Servicios financieros:

Las empresas de servicios financieros usan sistemas distribuidos para realizar simulaciones económicas de alta velocidad que evalúan los riesgos de las carteras, predicen los movimientos del mercado y respaldan la toma de decisiones financieras. Pueden crear aplicaciones web que utilicen la potencia de los sistemas distribuidos para hacer lo siguiente:

- Ofrecer primas personalizadas de bajo coste.
- Usar bases de datos distribuidas para admitir de forma segura un volumen muy elevado de transacciones financieras.
- Autenticar a los usuarios y proteger a los clientes del fraude.

Energía y medio ambiente:

Las empresas energéticas necesitan analizar grandes volúmenes de datos para mejorar las operaciones y la transición hacia soluciones sostenibles y respetuosas con el clima. Usan sistemas distribuidos para analizar secuencias de datos de gran volumen procedentes de una amplia red de sensores y otros dispositivos inteligentes. Estas son algunas de las tareas que podrían realizar:

- Transmisión y consolidación de datos sísmicos para el diseño estructural de centrales eléctricas.
- Vigilancia de pozos petrolíferos en tiempo real para una administración proactiva de los riesgos.

Paso tres: Invertir en las herramientas adecuadas y sostenerlas

Para colaborar no basta con solo poder ver a los demás participantes, sino que hay que poder coordinarse fácilmente para realizar el trabajo. Para conseguir los mejores resultados con la tecnología de conferencias, se puede utilizar el equivalente de alta tecnología de las herramientas de colaboración analógicas empleadas en el pasado para crear ese mismo proceso de comunicación fluido, sin embargo, la ruta más adecuada para abordar la transformación digital implica que se cuente con plataformas adecuadas y robustas que permitan el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso abordará las mejores prácticas que conllevan a la definición de mecanismos adecuados para ejercer el comando y control de las actividades y unidades a cargo de la alta dirección de la escuela superior de guerra; para cumplir con esta premisa, las capacidades que se deberán adquirir pueden incluir las siguientes herramientas complementarias de videoconferencia que pueden resultar muy útiles para trabajar en equipo:

- Pantallas interactivas digitales
- Cámaras de documentos versátiles
- Tabletas para anotaciones
- Sistemas de conferencia inalámbricos para BYOD (uso de dispositivos personales)

Cada una de estas herramientas permite compartir información con un grupo amplio y, a la vez, facilita que todos contribuyan al proceso creativo. Este tipo de soluciones digitales especializadas son perfectas para los departamentos creativos que desarrollan storyboards, guiones e ilustraciones.

No obstante, los equipos creativos no son los únicos que pueden aprovechar las ventajas de estos accesorios para conferencias. Los complementos de hardware y software son útiles para casi cualquier

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

departamento que necesite elaborar conjuntamente imágenes, gráficos e información para informes y presentaciones.

El objetivo final de modernizar la tecnología que permite el trabajo de manera más tecnificada a través de capacidades de cómputo es exprimir hasta la última gota de valor posible de la actualización.

La visión que se estructura con la proyección de actualización de la flota de equipos de cómputo de la Escuela Superior de Guerra busca aprovechar al máximo todo lo que una estación de trabajo interconectada puede ofrecer, preservando la capacidad productiva del personal gracias a soluciones que realmente funcionan y, sobre todo, al invertir en los equipos y sistemas adecuados, **pasarán años antes de que se tenga la necesidad de renovarlos**.

Teniendo en cuenta lo anterior La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" cuenta actualmente con un inventario de 533 equipos de cómputo de escritorio, de los cuales 333 presentan condiciones de obsolescencia tecnológica, situación que evidencia la necesidad de implementar un proceso de renovación progresiva del parque tecnológico institucional, orientado a garantizar la continuidad operativa, mejorar el desempeño de las herramientas informáticas y fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan los procesos académicos, administrativos y misionales de la entidad.

En este sentido, considerando que la renovación total de los equipos identificados como obsoletos requiere una inversión significativa, se hace necesario adelantar un proceso de modernización tecnológica gradual, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la priorización de las necesidades institucionales. Por lo anterior, para la presente vigencia se contempla la adquisición de 50 equipos de cómputo de escritorio, como parte de una estrategia de reposición progresiva que permita sustituir prioritariamente aquellos equipos que presentan mayores limitaciones tecnológicas, contribuyendo a reducir los riesgos de fallas, mejorar las condiciones de seguridad informática y garantizar un adecuado desempeño de los sistemas de información utilizados por la institución.

De manera complementaria, se requiere la adquisición de equipos de cómputo portátiles, cuya finalidad responde a necesidades operativas diferentes a las atendidas mediante la renovación de los equipos de escritorio. Estos dispositivos permitirán fortalecer la movilidad tecnológica, la flexibilidad operativa y la disponibilidad de herramientas informáticas para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y misionales que demandan desplazamiento entre diferentes espacios institucionales, participación en reuniones de trabajo, jornadas de capacitación, presentaciones académicas y actividades que requieren acceso a los recursos tecnológicos fuera de los puestos de trabajo fijos.

En consecuencia, la adquisición de equipos de escritorio y portátiles obedece a dos necesidades complementarias y claramente diferenciadas: por una parte, avanzar en la sustitución gradual de equipos de escritorio que han alcanzado condiciones de obsolescencia tecnológica y, por otra, fortalecer la capacidad de movilidad y respuesta del personal que desarrolla funciones que requieren el uso de herramientas informáticas en diferentes entornos de trabajo.

De esta manera, la adquisición proyectada constituye una intervención orientada a la modernización y al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, atendiendo criterios de eficiencia, continuidad del servicio, seguridad de la información y uso racional de los recursos públicos, en concordancia con las necesidades operativas y misionales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EQUIPOS DE COMPUTO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All in one)	Unidad	50
2	Computadores portátiles	Unidad	10

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente adquisición, identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	21	15	00	Computadores
43	21	15	03	Computadores notebook

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (…) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Contexto general del sector tecnológico

El mercado colombiano de equipos de cómputo constituye un segmento estratégico de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), caracterizado por la participación de fabricantes internacionales, distribuidores mayoristas, comercializadores autorizados e integradores de soluciones tecnológicas que suministran equipos informáticos a entidades públicas, organizaciones privadas e instituciones educativas.

La evolución de este sector está determinada principalmente por los avances en las arquitecturas de procesamiento, los mecanismos de seguridad informática, la capacidad de almacenamiento, la eficiencia energética y las tecnologías de administración y conectividad. Estos factores impulsan la renovación periódica de los equipos y generan una oferta diversificada de computadores de escritorio, equipos Todo en Uno (All-in-One – AIO), estaciones de trabajo y computadores portátiles destinados a diferentes necesidades operativas. En el contexto institucional, la modernización de los equipos informáticos constituye una necesidad asociada a la continuidad de los servicios tecnológicos, la compatibilidad con los sistemas de información, la protección de los activos digitales y el desarrollo eficiente de los procesos administrativos, académicos y misionales.

Los equipos que presentan condiciones de obsolescencia tecnológica pueden experimentar limitaciones para ejecutar sistemas operativos y aplicaciones actualizadas, menor capacidad de procesamiento frente a las cargas de trabajo actuales, dificultades de integración con nuevas plataformas y restricciones para incorporar mecanismos modernos de seguridad y administración.
Adicionalmente, el agotamiento del soporte técnico de determinados componentes de hardware y software puede incrementar los riesgos de indisponibilidad, dificultar la atención de incidentes y elevar los costos de mantenimiento correctivo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por consiguiente, la adquisición de nuevos equipos informáticos debe entenderse como una inversión orientada a fortalecer la capacidad tecnológica de la entidad, reducir los riesgos operacionales y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento durante el ciclo de vida de los activos adquiridos.

Análisis de fabricantes y marcas presentes en el mercado colombiano

El mercado colombiano dispone de una oferta de equipos de cómputo de diferentes fabricantes internacionales que comercializan sus productos mediante representantes, mayoristas, canales corporativos y distribuidores especializados.

Como resultado de la consulta de catálogos comerciales y documentación técnica de fabricantes, se identifican cinco (5) marcas con evidencia de oferta de equipos informáticos empresariales en el mercado colombiano: Acer, ASUS, Dell, HP y Lenovo.

Estas marcas cuentan con líneas de productos destinadas al segmento corporativo, con diferentes configuraciones de procesamiento, memoria, almacenamiento, seguridad, conectividad y administración.

Fabricante	Línea corporativa de referencia	Características relevantes
Acer	Veriton	Equipos empresariales Todo en Uno, con opciones de seguridad, administración y configuraciones orientadas al entorno corporativo.
ASUS	ExpertCenter AiO	Equipos Todo en Uno con pantallas de alta definición, opciones de ergonomía, almacenamiento SSD y seguridad empresarial.
Dell	OptiPlex All-in-One	Soluciones corporativas con alternativas de administración remota, soporte empresarial y configuraciones ajustables.
HP	EliteOne / ProOne	Equipos empresariales con tecnologías de seguridad, administración centralizada y soporte corporativo.
Lenovo	ThinkCentre M Series AIO	Soluciones para entornos institucionales con opciones de administración empresarial, seguridad de hardware y ergonomía.

La identificación de estas marcas demuestra la existencia de una oferta diversificada de fabricantes con capacidad tecnológica para atender necesidades de cómputo institucional. No obstante, su inclusión en el análisis no constituye, por sí misma, una certificación de cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad.

La verificación definitiva deberá realizarse sobre modelos y configuraciones comerciales específicos, considerando las características técnicas mínimas, las condiciones de garantía, los tiempos de entrega y la disponibilidad efectiva a través de proveedores nacionales.

Evaluación preliminar de las capacidades técnicas de los fabricantes

La oferta tecnológica disponible permite identificar diferentes soluciones corporativas que incorporan características relacionadas con el desempeño, la seguridad informática, la administración remota y la eficiencia operativa.

En particular, las familias Acer Veriton, Dell OptiPlex, HP EliteOne y Lenovo ThinkCentre presentan referencias con tecnologías de administración empresarial basadas en hardware, cuya compatibilidad con los requerimientos institucionales debe verificarse según la configuración ofrecida.

En el caso de ASUS ExpertCenter, se identifican características relacionadas con ergonomía, seguridad, almacenamiento y productividad empresarial; sin embargo, se requiere validar particularmente la disponibilidad de procesadores de la generación exigida y la capacidad de administración remota solicitada.
Para los equipos de escritorio tipo Todo en Uno, los aspectos que requieren especial verificación comprenden la tecnología y resolución de pantalla, capacidad de ajuste ergonómico, generación y características del procesador, compatibilidad con administración remota por hardware, capacidad de expansión, almacenamiento, conectividad y soporte del fabricante.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por lo anterior, el análisis preliminar permite establecer que existen alternativas tecnológicas de diferentes marcas que justifican adelantar una comparación técnica objetiva y plural. Sin embargo, el número definitivo de fabricantes que cumplen integralmente las especificaciones solo podrá establecerse mediante la revisión de fichas técnicas oficiales y configuraciones efectivamente ofertadas.

Esta metodología evita considerar equivalentes equipos que, aunque pertenecen a la misma categoría comercial, presentan diferencias sustanciales en sus características técnicas y capacidades de administración.

Análisis de distribuidores y canales de comercialización

La comercialización de equipos informáticos en Colombia se realiza principalmente mediante una estructura de distribución que comprende fabricantes internacionales, mayoristas tecnológicos, integradores y comercializadores especializados.

Dentro de los actores identificados mediante consulta de fuentes comerciales se encuentran empresas como Impresistem, Ingram Micro y MPS Mayorista, que forman parte de la cadena nacional de comercialización tecnológica.

Asimismo, existen proveedores corporativos que ofrecen equipos de marcas reconocidas, servicios de asesoría comercial, configuración, instalación y atención posventa, entre los cuales se identifican Intelcom PC, Lasus y Microhome.

La existencia de diferentes actores comerciales permite identificar oportunidades de concurrencia de oferentes y alternativas de abastecimiento, en función de la disponibilidad de referencias, las condiciones de distribución y el alcance de las obligaciones contractuales.

Debe considerarse que un mismo fabricante puede contar con múltiples canales comerciales y que un distribuidor puede ofrecer equipos de diferentes marcas. Por consiguiente, el número de fabricantes identificados no equivale necesariamente al número de posibles oferentes dentro del proceso contractual.

En este contexto, la selección del proveedor deberá considerar, además del cumplimiento técnico, su capacidad para suministrar los equipos en las cantidades requeridas, garantizar la procedencia de los productos, proporcionar respaldo del fabricante y atender las obligaciones de entrega, instalación y garantía.

5Disponibilidad y condiciones de abastecimiento del mercado nacional

La disponibilidad de equipos informáticos en el mercado colombiano depende de factores relacionados con la referencia del producto, la configuración solicitada, las existencias de los canales de distribución y los procesos logísticos de importación y comercialización.

Los fabricantes y proveedores manejan diferentes modalidades de suministro, que pueden comprender equipos disponibles en inventarios nacionales, referencias sujetas a pedido o configuraciones corporativas gestionadas mediante canales especializados.

En consecuencia, la presencia de una referencia en un catálogo comercial no garantiza su disponibilidad inmediata ni la existencia de inventario suficiente para atender la totalidad de las cantidades requeridas.
Para la adquisición proyectada, resulta necesario verificar que los potenciales proveedores puedan atender las condiciones técnicas y comerciales establecidas, principalmente en los siguientes aspectos:

- Disponibilidad de las cantidades solicitadas dentro del plazo contractual.
- Equipos nuevos, originales y con las configuraciones requeridas.
- Garantía y respaldo técnico del fabricante en Colombia.
- Existencia de canales de atención y soporte posventa.
- Suministro de documentación técnica que permita comprobar el cumplimiento.
- Condiciones de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

Adicionalmente, deberán analizarse variables económicas y logísticas como las fluctuaciones de la tasa de cambio, los costos de transporte, los tiempos de aprovisionamiento, los impuestos aplicables y los servicios complementarios incluidos en las ofertas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estos elementos inciden directamente en la formación de los precios y deben considerarse al establecer el presupuesto oficial y las condiciones de ejecución contractual.

Tendencias tecnológicas del mercado de computadores

La evolución del mercado de equipos informáticos se encuentra orientada hacia la incorporación de tecnologías que permiten mejorar el desempeño, fortalecer la seguridad, optimizar el consumo energético y facilitar la administración de los dispositivos.
Entre las tendencias tecnológicas relevantes para la adquisición institucional se identifican las siguientes:
Procesadores de arquitectura moderna: los fabricantes ofrecen procesadores con múltiples núcleos, diferentes niveles de rendimiento y mecanismos de optimización energética, diseñados para ejecutar aplicaciones empresariales, plataformas colaborativas y múltiples procesos simultáneamente.
Almacenamiento de estado sólido: el uso de unidades SSD con interfaces NVMe permite reducir los tiempos de acceso a la información y mejorar el desempeño de los sistemas operativos y aplicaciones, en comparación con soluciones tradicionales basadas en discos mecánicos.
Administración remota empresarial: determinadas configuraciones corporativas incorporan tecnologías que permiten supervisar y administrar equipos mediante capacidades de hardware, incluyendo funciones de diagnóstico, encendido remoto y, cuando el dispositivo lo soporta, control KVM y administración fuera de banda.
Seguridad integrada: los equipos modernos incorporan mecanismos como TPM 2.0, arranque seguro, protección del firmware y tecnologías de autenticación, que contribuyen a fortalecer la protección de la información y la administración de los dispositivos institucionales.
Conectividad de nueva generación: la disponibilidad de interfaces Ethernet de alta velocidad, USB de mayor capacidad de transferencia y tecnologías inalámbricas como Wi-Fi 6, Wi-Fi 6E y, en determinadas referencias, Wi-Fi 7, permite ampliar las posibilidades de integración con las infraestructuras de comunicaciones.
Eficiencia energética y sostenibilidad: los fabricantes desarrollan equipos con mejores mecanismos de administración del consumo energético y ofrecen referencias con certificaciones ambientales y de eficiencia, tales como ENERGY STAR y registros EPEAT, según el modelo y la configuración.
Movilidad y colaboración: el desarrollo de computadores portátiles empresariales con características de seguridad, autonomía, conectividad y videoconferencia facilita la
ejecución de actividades institucionales en diferentes espacios de trabajo, sin depender exclusivamente de estaciones fijas.
Estas tendencias deben evaluarse en función de las necesidades reales de la entidad, evitando incorporar exigencias tecnológicas que no guarden relación directa con el objeto contractual o que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales proveedores.

Relación entre la oferta del mercado y las necesidades institucionales

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” cuenta con 533 equipos de cómputo de escritorio, de los cuales 333 presentan condiciones de obsolescencia tecnológica, equivalentes aproximadamente al 62,5 % del parque de equipos de escritorio identificado.
Esta situación evidencia la necesidad de avanzar en un proceso de actualización gradual de la infraestructura informática, priorizando los dispositivos que presentan mayores restricciones de funcionamiento, compatibilidad, seguridad y desempeño.
La adquisición proyectada de 50 equipos de escritorio constituye una intervención parcial dentro del proceso de renovación tecnológica institucional y no pretende solucionar, mediante una única contratación, la totalidad de las necesidades identificadas.
De manera complementaria, los computadores portátiles responden a requerimientos de movilidad, acceso a herramientas tecnológicas y desarrollo de actividades académicas, administrativas y misionales en diferentes escenarios, por lo que su adquisición atiende una necesidad funcional distinta de la reposición de equipos de escritorio obsoletos.
La oferta identificada en el mercado colombiano permite reconocer alternativas tanto para la renovación de estaciones de trabajo fijas como para el fortalecimiento de las capacidades de movilidad institucional.

Conclusión del análisis del sector

Del análisis realizado se establece que el mercado colombiano de equipos de cómputo cuenta con una estructura de comercialización conformada por fabricantes internacionales, distribuidores mayoristas,

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

integradores y proveedores especializados que ofrecen soluciones tecnológicas para el sector corporativo e institucional.
La identificación preliminar de cinco fabricantes con oferta empresarial evidencia diversidad de marcas y líneas de productos susceptibles de evaluación, sin que ello implique afirmar que todas cumplen integralmente las condiciones técnicas del proceso.
La determinación de la pluralidad efectiva de alternativas deberá sustentarse en la comprobación de las especificaciones de los modelos ofrecidos, la disponibilidad comercial, la capacidad de suministro y las condiciones de soporte y garantía.
En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad institucional identificada y encuentra alternativas de abastecimiento en el mercado nacional, sujetas a la correspondiente verificación técnica y económica.
La adquisición permitirá avanzar en la modernización progresiva del parque tecnológico, fortalecer la continuidad operativa de los servicios informáticos y disponer de herramientas acordes con los requerimientos actuales de los procesos académicos, administrativos y misionales.
Finalmente, la estructuración del proceso deberá garantizar que las especificaciones técnicas respondan a necesidades funcionales verificables, favorezcan la concurrencia de oferentes y permitan seleccionar soluciones que ofrezcan condiciones adecuadas de calidad, desempeño, seguridad, garantía y sostenibilidad durante su vida útil.

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

EQUIPOS DE COMPUTO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All in one), De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	50
2	Computadores portátiles, De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	10

COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO AIO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	1 CARACTERÍSTICAS: • Factor de Forma: TODO EN UNO • Tipo de Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23.8", tipo FULLHD 1920*1080, anti reflectiva y no táctil. Sin Biceles laterales tipo Borderless • La base o soporte original de fábrica de la pantalla debe permitir: • Desplazamiento ajustable vertical (arriba y abajo) de mínimo 10 Cm. • Inclinación ajustable • Año de fabricación: 2026 último Lanzamiento del fabricante. PROCESADOR: • Procesador diseñado para entorno corporativo lanzado como mínimo en el primer trimestre del año 2024 por parte del fabricante del procesador, con soporte y administración y Gestión Remota con funciones de KVM. • Frecuencia base del Reloj: Mínimo 1,5 GHZ. • Frecuencia máxima: Mínimo 4.2 GHZ.	Unidad	50

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	• Memoria Caché: Mínimo 33 MB • Cantidad de núcleos: 20 • Cantidad de subprocesos: 28 • El procesador debe ser Corporativo y tener bloqueada desde fabrica la opción de OVERCLOCKING. • Todas las especificaciones exigidas para el procesador deben ser comprobables en la página web Oficial del fabricante y a través de certificación del fabricante del procesador ofertado donde indique la respectiva URL de validación. • Chipset Corporativo: Que administre tecnologías de Administración y Gestión Remota con funciones de KVM. ALMACENAMIENTO: • Unidad de estado sólido SSD, 512 GB, PCIe NVMe M.2, MEMORIA RAM: • Mínimo DDR5 32 GB Configurada en 2 Modulo x 16 GB cada uno a 4800 MHz DUAL CHANEL activo, que soporte expansión hasta 64GB. GRÁFICOS: • Integrados UHD. MULTIMEDIA: • WEB CAM Integrada 1080p FHD IR a mínimo 30 FPS, con Obturador de privacidad físico o sistema vertical de encendido y apagado (retractil). • Parlantes Estereo, de 5W cada uno. • Microfono Integrado FUENTE DE PODER INTERNA: • Fuente de Poder interna con certificacion 80 PLUS Platinum verificable en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante del equipo ofertado. PUERTOS: • 5 USB 3.2 tipo A y 1 USB 3,2 TIPO C Gen 2 • *(1) HDMI o Display Port de salida, en caso del ultimo se debe entregar el respectivo conversor a HDMI. • Salida y entrada de audio 3,5 mm independiente o en combo. SISTEMA OPERATIVO: • Windows 11 profesional 64 bits Licenciado. OFIMÁTICA: El contratante entregara los medios y licencia al contratista para la instalación del software de ofimática en cada uno de los equipos a entregar.			

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	PERIFÉRICOS: • Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador. • Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador. RED: • Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45. • Wifi AX de doble banda con Bluethoot integrado 5.0, preparada para WIFI E. GARANTÍA: • Garantía: Tres (03) años para todos los ítems en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos en Sitio. • Certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia donde indique que todos los computadores y todos sus componentes Teclado y Mouse cuentan con garantía de tres (3) años en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos. • Se debe garantizar el suministro de repuestos de los equipos de cómputo por un tiempo no menor a tres (03) años, comprobable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia. • El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente el cumplimiento de la Garantía Técnica para el servicio, así: • Garantía sobre las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de soporte y mantenimiento técnico a la plataforma tecnológica de la Escuela Superior de Guerra, la cual se extenderá durante 3 años ejecución del contrato. • Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio de mantenimiento y soporte. ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO: • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aisle el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común. • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuente con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo.		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos. CERTIFICACIONES: • Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación legal en Colombia verificable a través del certificado de cámara y comercio.[D Rivera1.1] • El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia • El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente[D Rivera2.1]. • Los equipos deben cumplir como mínimo con norma EPEAT nivel GOLD será verificable en la página web EPEAT anexar URL. • Los equipos deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL.[D Rivera3.1] • El fabricante de los equipos ofertados debera ser miembro activo a nivel Promoter de la Trusted Computing Group verificable en el link web https://trustedcomputinggroup.org/membership/member-companies/ • El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia[D Rivera4.1]. MANTENIMIENTO: • El contratista debe realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo anual a todos los equipos de cómputo ofertados durante el tiempo de garantía ofertado en caso de presentarse una falla.[D Rivera5.1] • El contratista es responsable de la logística necesaria para realizar los mantenimientos de tipo correctivo de los equipos de cómputo, durante el tiempo de garantía ofertado en caso en que ocurra alguna falla. Unidad 50 **2 COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR: Intel® Core™ i7-1365U vPro de 13.ª generación, 12 MB de caché, 10 núcleos, hasta 5,2 GHz[D Rivera6.1] SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 pro, English, Brazilian Portuguese, French, Spanish TARJETA GRÁFICA: Intel Core i7-1365U vPro de 13.ª generación, gráficos integrados Intel, Thunderbolt PANTALLA: 15.6" FHD (1920x1080) Non-Touch, AG, IPS, 250 nits, FHD IR Cam, WLAN ACCESORIOS ADICIONALES: · Cámara FHD/IR, reducción de ruido temporal, obturador de cámara, micrófono · Adaptador de CA de 100 W, USB Type-C, en cumplimiento de TCO de 9.ª generación		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	· 16 GB, 2 de 8 GB, DDR4, 3200 MHz · Tecnología Intel vPro Enterprise habilitada · SSD M.2 2230, 512 GB, PCIe Gen4x4, clase 35 1 Sin disco duro adicional · Puntero único, sin reposa manos, con opciones de seguridad · Teclado español (Latinoamérica) con retroiluminación de punto único y teclado numérico de 10 teclas · Cable de alimentación E5 de 1 M, EE. UU. · Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth® wireless card · Batería de 3 celdas de 54 Wh compatible con ExpressCharge, · 3 años de garantía · Batería de 3 celdas de 54 Wh compatible con ExpressCharge, · 3 años de garantía en batería · CPU Intel serie U 13.ª generación, gráficos integrados Intel · Controlador WLAN inalámbrico Intel AX211 MOD-SRV · Con calificación ENERGY STAR 1 Sin FGA · Controlador de tecnología de almacenamiento Intel® Rapid · Etiqueta de Intel® Core™ i7 vPro Enterprise[D Rivera7.1] · Adaptador de modelo combinado de 100 W (WHN) · Unidad de CD/DVD no extraíble · Registrado como EPEAT 2018 (Gold) GARANTIA: 3 años de servicio de hardware con servicio in situ/en casa luego del diagnóstico remoto, Latinoamérica.		
2	**COMPUTADOR PORTATIL:** **CARACTERÍSTICAS GENERALES** • Computador portátil de línea empresarial o corporativa. • Equipo nuevo, original de fábrica, sin uso previo, no remanufacturado y fabricado durante la vigencia 2026. • Modelo vigente dentro del portafolio comercial del fabricante. • Diseño para utilización profesional, movilidad institucional y operación con herramientas de productividad empresarial. • Estructura y componentes adecuados para condiciones normales de transporte y uso institucional. **PROCESADOR** • Procesador empresarial de arquitectura x86-64, perteneciente a una familia lanzada comercialmente a partir del 1 de enero de 2025. • Se aceptarán procesadores Intel Core Ultra 7 Series 2 o posteriores, AMD Ryzen AI 7 PRO Series 300 o posteriores, o procesadores de desempeño equivalente o superior. • Mínimo ocho (8) núcleos físicos de procesamiento, sin exigir una cantidad única de subprocesos debido a las diferencias entre arquitecturas. • Capacidad de procesamiento adecuada para multitarea empresarial, videoconferencias, herramientas de productividad y aplicaciones institucionales. • Frecuencia máxima de procesamiento de 4,7 GHz o superior, o desempeño equivalente mediante arquitectura diferente debidamente acreditado.	UNIDAD	10

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada, con capacidad mínima de 10 TOPS. • Soporte para virtualización por hardware y tecnologías de seguridad empresarial. • Plataforma compatible con herramientas corporativas de administración remota. • Las características deberán verificarse en las especificaciones oficiales del fabricante del procesador y del equipo. **ADMINISTRACIÓN REMOTA** • Compatibilidad con mecanismos empresariales de inventario, gestión, diagnóstico y actualización de firmware. • Soporte de tecnologías de administración de hardware como Intel vPro Enterprise, AMD PRO Manageability u otra solución funcionalmente equivalente. • La solución deberá permitir administración remota, diagnóstico, consulta de información y gestión de actualizaciones. • Cuando la plataforma admita funciones fuera de banda, estas deberán poder habilitarse y administrarse mediante los componentes y herramientas correspondientes. • El proponente deberá identificar expresamente las capacidades de administración incluidas en el modelo ofertado. **MEMORIA RAM** • Capacidad mínima instalada: 32 GB. • Tecnología DDR5 a 5200 MT/s o superior, o LPDDR5X de velocidad equivalente o superior. • Configuración de memoria en doble canal o arquitectura de acceso equivalente. • Se aceptará memoria instalada mediante módulos reemplazables o integrada de fábrica, siempre que se cumpla la capacidad mínima exigida. • Cuando la memoria no sea ampliable, la configuración entregada deberá contar con los 32 GB completos desde fábrica. **ALMACENAMIENTO** • Unidad de estado sólido SSD de mínimo 1 TB. • Interfaz PCIe NVMe generación 4.0 o superior. • Formato M.2 o diseño de almacenamiento equivalente soportado por el fabricante. • Compatibilidad con funciones de diagnóstico y monitoreo de la unidad. • La configuración no deberá afectar la garantía oficial del equipo. **PANTALLA** • Pantalla de mínimo 15,6 pulgadas y máximo 16 pulgadas. • Tecnología IPS, WVA o equivalente. • Resolución mínima WUXGA (1920 × 1200 píxeles), con relación de aspecto 16:10, o resolución superior. • Brillo mínimo de 300 nits. • Tratamiento antirreflejo. • Pantalla no táctil.		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Compatibilidad con utilización prolongada en ambientes de oficina y espacios académicos. **GRÁFICOS** • Controlador gráfico integrado, compatible con la arquitectura del procesador ofertado. • Soporte DirectX 12 o superior. • Aceleración de contenido multimedia en alta definición. • Capacidad para utilizar una pantalla externa de resolución Full HD o superior. • Compatibilidad con herramientas de presentación, productividad y colaboración. **CÁMARA, AUDIO Y MULTIMEDIA** • Cámara integrada Full HD de 1080p como mínimo. • Cámara IR compatible con Windows Hello o mecanismo biométrico empresarial equivalente. • Obturador físico de privacidad. • Micrófonos integrados con tecnología de reducción de ruido. • Parlantes estéreo integrados. • Compatibilidad con videoconferencias, reuniones virtuales y plataformas institucionales de comunicación. • Tecnologías de mejoramiento de voz y supresión de ruido implementadas mediante software o hardware. **BATERÍA** • Batería recargable de tecnología ion-litio o polímero de litio. • Capacidad nominal mínima de 54 Wh. • Compatibilidad con administración energética del fabricante. • Soporte para carga rápida mediante tecnología del fabricante. • Herramientas para consultar el estado de salud y funcionamiento de la batería. • La batería deberá contar con cobertura de garantía durante treinta y seis (36) meses, mediante garantía original del fabricante, extensión comercial válida o cobertura contractual respaldada por el proveedor. • La cobertura deberá incluir fallas de fabricación y defectos de funcionamiento cubiertos, sin entenderse como garantía de conservación absoluta de la capacidad original frente al desgaste natural. **ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN** • Adaptador de alimentación original del fabricante. • Tecnología USB tipo C Power Delivery, cuando corresponda al diseño del equipo. • Potencia suficiente para garantizar el funcionamiento y la carga de la batería conforme a las especificaciones oficiales del fabricante. • Compatibilidad con alimentación de 100 a 240 V CA, 50/60 Hz. • Cable de alimentación adecuado para utilización en Colombia. **CONECTIVIDAD Y RED** • Wi-Fi 6E (IEEE 802.11ax) o superior.		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Compatibilidad con bandas de 2,4 y 5 GHz, y capacidad de utilización de 6 GHz cuando las condiciones técnicas y regulatorias lo permitan. • Bluetooth versión 5.2 o superior. • Capacidad de conexión Ethernet 10/100/1000 Mbps mediante puerto RJ45 integrado o adaptador USB-C a Ethernet suministrado con el equipo. • Compatibilidad con redes empresariales y protocolos WPA2-Enterprise y WPA3-Enterprise. **PUERTOS** • Mínimo dos (2) puertos USB tipo A, versión USB 3.2 o superior. • Mínimo dos (2) puertos USB tipo C, de los cuales al menos uno deberá permitir transferencia de datos, salida de video y carga del equipo, según las capacidades soportadas por el fabricante. • Mínimo una (1) salida de video HDMI. • Conector combinado o independiente para auriculares y micrófono de 3,5 mm. • Compatibilidad con dispositivos de almacenamiento externo, proyectores y monitores utilizados en ambientes institucionales. **TECLADO Y DISPOSITIVO APUNTADOR** • Teclado integrado con distribución en español latinoamericano. • Teclado numérico integrado. • Retroiluminación de teclado. • Touchpad integrado compatible con funciones multitáctiles. • Las teclas y componentes deberán corresponder al diseño original del fabricante. **SISTEMA OPERATIVO** • Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits. • Licencia original debidamente activada. • Idioma español. • Compatibilidad con dominio institucional, políticas de grupo y administración empresarial. • Soporte de TPM 2.0, UEFI y Secure Boot. **OFIMÁTICA** • La entidad proporcionará los medios de instalación y las licencias de software de ofimática institucional. • El contratista deberá efectuar la instalación, configuración y validación del funcionamiento del software suministrado. **SEGURIDAD** • TPM 2.0 integrado o solución compatible. • UEFI con Secure Boot. • Protección de acceso a configuración de BIOS mediante contraseña. • Compatibilidad con cifrado de unidades mediante BitLocker. • Cámara biométrica IR o mecanismo biométrico empresarial equivalente. • Herramientas de actualización y recuperación de firmware.		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Compatibilidad con mecanismos de gestión y protección utilizados en entornos empresariales. **HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN** • Aplicativo o conjunto de herramientas para descarga y actualización de controladores. • Diagnóstico de hardware y consulta del estado del equipo. • Administración y actualización del firmware. • Herramientas de recuperación del sistema operativo. • Consulta de cobertura y vigencia de garantía. • Gestión de solicitudes de asistencia y seguimiento de casos de soporte. • Información de inventario, modelo y número de serie. • Las funcionalidades podrán proporcionarse mediante aplicativos, utilidades o plataformas del fabricante, debidamente habilitadas durante el período contractual. **CERTIFICACIONES** • ENERGY STAR versión 9.0 para la categoría de computadores. • Registro ambiental EPEAT Gold, verificable para el modelo o configuración ofertada. • Documentación técnica de calidad y durabilidad correspondiente al modelo o familia de productos. • Se aceptarán evidencias de ensayos pertinentes bajo MIL-STD-810H, IEC 60068 u otros procedimientos técnicos equivalentes. • Acreditación de tecnologías TPM 2.0 y Secure Boot. • No se exigirá membresía específica del fabricante en Trusted Computing Group como condición excluyente. **GARANTÍA** • Garantía mínima de treinta y seis (36) meses para el computador y sus componentes cubiertos. • Servicio de atención en sitio por fallas de hardware cubiertas. • Mano de obra y repuestos incluidos. • Mecanismos de atención y seguimiento de casos de garantía. • Disponibilidad de repuestos durante el período de cobertura. • Garantía de treinta y seis (36) meses para la batería, mediante la cobertura respaldada documentalmente que corresponda. • El contratista será responsable del cumplimiento integral de la garantía exigida por la entidad. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** • Mínimo tres (3) mantenimientos preventivos por computador portátil durante los treinta y seis (36) meses de garantía. • Un (1) mantenimiento preventivo por cada período de doce (12) meses. • Revisión física y funcional. • Limpieza de componentes accesibles según las recomendaciones del fabricante. • Diagnóstico del almacenamiento, memoria, sistema de refrigeración y batería.		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Comprobación de los mecanismos de carga y conectividad. • Registro técnico individual por número de serie. • Ejecución independiente de la presentación de fallas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** • Atención de fallas cubiertas por la garantía. • Diagnóstico y reparación. • Reemplazo de componentes defectuosos cuando corresponda. • Suministro de repuestos autorizados. • Gestión logística para el cumplimiento de la garantía. • Registro y seguimiento de los casos atendidos.		

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Consumo de energía	Agotamiento de los recursos naturales.	Para aquellas actividades que requieran el uso de equipos tecnológicos, por ejemplo, computadores, televisores, pantallas, impresoras, tablets, entre otros; los equipos tecnológicos, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. Medio de verificación: En el mes de ejecución del contrato de entrega de los elementos, el contratista debe allegar al supervisor del contrato cuando aplique la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y/o el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			Nota: De no ser suministrado el equipo tecnológico, el contratista debe allegar certificación suscrita por el representante legal en el que haga constar dicha novedad.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2026
2	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sanciones.	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
3	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución, se encuentran disponibles en el mercado nacional e internacional.

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso no hace parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional a los que se refiere la Ley 1089 de 2006 y el Decreto Reglamentario 660 de 2007; sin embargo, por corresponder a la adquisición de equipos de cómputo destinados al Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, le son aplicables las disposiciones tributarias especiales previstas en el Estatuto Tributario, el Decreto 695 de 1983 y las demás normas concordantes que regulan la importación y comercialización de bienes con destino a las Fuerzas Militares.

En particular, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir y los antecedentes institucionales existentes para este tipo de adquisiciones, los equipos de cómputo objeto del presente proceso podrán acogerse, según corresponda a la operación comercial específica, a los beneficios tributarios previstos en el artículo 428 del Estatuto Tributario respecto de la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) en la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

importación de bienes destinados a la Fuerza Pública, así como al tratamiento de exención contemplado en el artículo 477 del mismo Estatuto para la venta de bienes en el territorio nacional cuando se cumplan los presupuestos legales y reglamentarios exigidos para su procedencia. En consecuencia, los oferentes deberán contemplar en la estructuración económica de sus propuestas la aplicación del régimen tributario correspondiente.

En esa medida, los bienes de origen nacional o extranjero que cumplan las especificaciones técnicas exigidas podrán ser ofrecidos por fabricantes, ensambladores, distribuidores, importadores o comercializadores legalmente establecidos, garantizando la participación de oferentes en condiciones objetivas de calidad, oportunidad y precio. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y las normas vigentes sobre compras públicas.

Los Bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional e internacional.

El objeto “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, REQUIERE CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” se enmarca principalmente en el:

Sector: Comercio y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Subsector:

- Comercialización de equipos de cómputo y periféricos.
- Distribución y suministro de hardware empresarial.
- Soluciones tecnológicas para infraestructura informática.
- Integración y comercialización de equipos de tecnología para entidades públicas, privadas y educativas.
- Servicios complementarios asociados a la configuración, instalación, soporte y garantía de equipos informáticos.

El presente proceso corresponde al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente a la adquisición de bienes tecnológicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura informática institucional. Su objeto comprende la adquisición de computadores de escritorio tipo All In One y computadores portátiles, por lo cual se enmarca dentro de las actividades de fabricación, comercialización, distribución y suministro de equipos informáticos.

Identificados con el siguiente código CIIU:

División	Grupo	Clase	Descripción de la clase	Aplicabilidad al proceso
46	465	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	Corresponde a empresas dedicadas a la comercialización, distribución, importación y suministro de equipos de cómputo, portátiles, estaciones de trabajo, servidores, periféricos y soluciones informáticas para el sector público y privado.
47	474	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	Comprende establecimientos especializados en la venta de equipos de cómputo y tecnología, constituyendo un segmento relevante del mercado con capacidad para participar en procesos de contratación pública de suministro de equipos informáticos.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para el presente proceso, los actores que intervienen en la cadena de suministro están conformados principalmente por fabricantes nacionales e internacionales de equipos tecnológicos, importadores,

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

distribuidores autorizados, mayoristas de tecnología, integradores tecnológicos, comercializadores especializados y entidades públicas y privadas que demandan soluciones informáticas.

La dinámica del mercado se desarrolla a través de relaciones comerciales entre fabricantes de tecnología, representantes autorizados, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores y usuarios finales, permitiendo la disponibilidad permanente de equipos de cómputo, estaciones de trabajo, computadores portátiles, computadores tipo All In One, periféricos y demás componentes tecnológicos requeridos para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y misionales.

En este contexto, se evidencia la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes, disponibilidad de canales de distribución autorizados y amplia oferta de bienes tecnológicos tanto de origen nacional como extranjero, circunstancias que favorecen la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la Entidad en términos de calidad, garantía, soporte y precio.

.



Fuente: Imagen Generada con IA, solo es una referencia.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Dentro del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la fabricación, importación, distribución y comercialización de equipos de cómputo cuenta con la participación de diversos actores gremiales y asociaciones empresariales que promueven el desarrollo tecnológico, la innovación, la transformación digital y la competitividad del mercado tecnológico nacional, entre los cuales se destacan:

• FEDESOFT (Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas): Gremio que agrupa empresas del sector tecnológico y de tecnologías de la información, promoviendo el desarrollo, adopción e innovación de soluciones tecnológicas en Colombia.

• CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones): Asociación gremial que reúne empresas fabricantes, ensambladoras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de bienes y servicios tecnológicos, fomentando el crecimiento de la industria informática y de telecomunicaciones.

• ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas): Agrupa empresas de diversos sectores económicos, incluyendo comercializadores, integradores y distribuidores de equipos tecnológicos con capacidad para participar en procesos de contratación estatal.

• Cámaras de Comercio (nivel nacional y regional): Facilitan la identificación de proveedores, distribuidores, importadores y comercializadores de equipos de cómputo, periféricos, componentes tecnológicos y soluciones informáticas.

• SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje): Entidad que contribuye a la formación de talento humano especializado en áreas relacionadas con tecnologías de la información, soporte tecnológico, infraestructura informática, redes, ciberseguridad y transformación digital.

• Asociaciones y ecosistemas de tecnología e innovación: Integrados por fabricantes, mayoristas, ensambladores, distribuidores autorizados, canales de comercialización e integradores tecnológicos que participan activamente en el mercado nacional de equipos de cómputo y soluciones TIC.

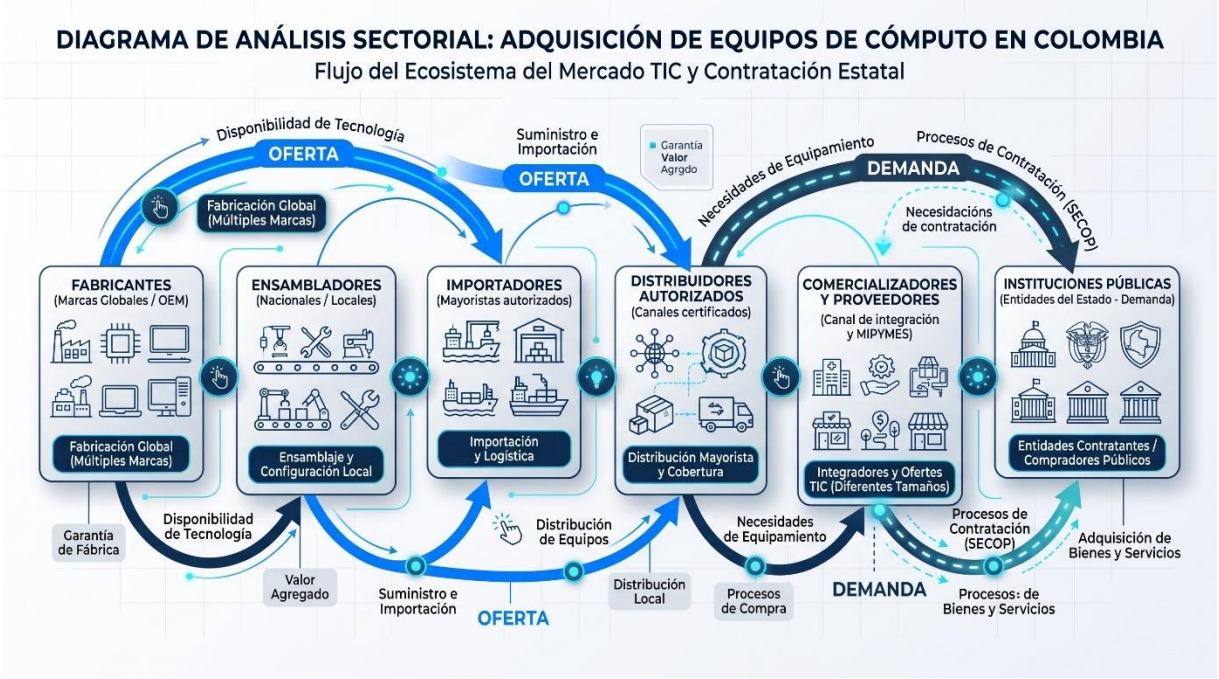
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual:



Fuente: Imagen Generada con IA, solo es una referencia.

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el mismo hace parte del sector terciario o de servicios, específicamente de las actividades relacionadas con la comercialización, distribución, suministro e integración de equipos de cómputo y bienes tecnológicos. Esta actividad se clasifica dentro de las actividades económicas orientadas al comercio especializado y suministro de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), dentro de las actividades de comercio al por mayor y al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones.

Los sectores productivos son conjuntos de actividades económicas que conforman la economía y permiten clasificar las diferentes actividades productivas o de prestación de bienes y servicios. Para efectos del presente proceso, el objeto contractual se ubica dentro del sector terciario, toda vez que está asociado a actividades de comercialización y suministro de bienes tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades misionales, académicas y administrativas de la Entidad.

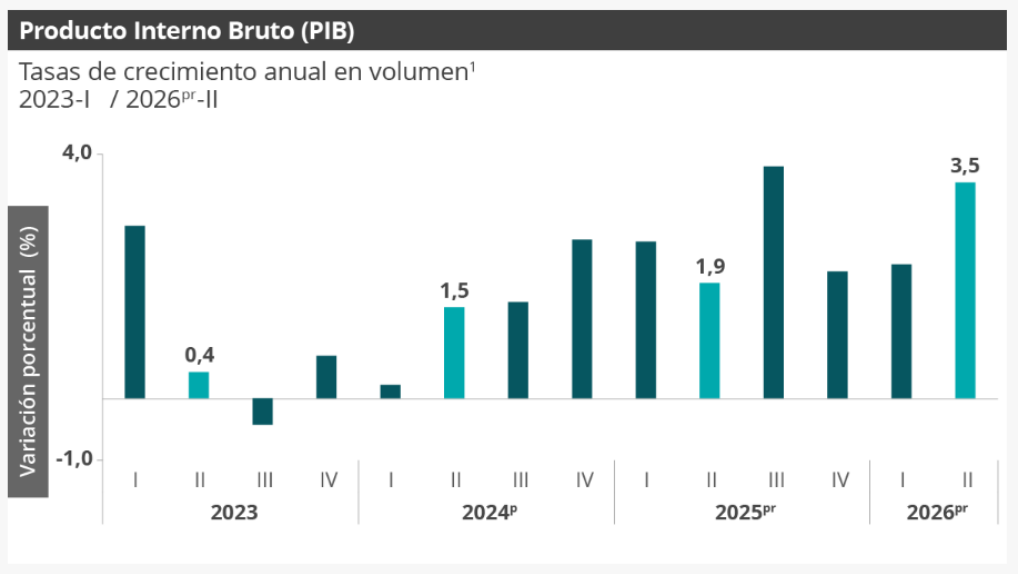
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El sector terciario comprende las actividades que no producen bienes materiales nuevos, sino que facilitan la distribución, comercialización y puesta a disposición de bienes y servicios para los usuarios finales. En este contexto, el presente proceso se relaciona con la adquisición de equipos de cómputo destinados a fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, contribuyendo a la modernización de los recursos informáticos, la continuidad operativa de los procesos académicos y administrativos, la gestión de la información y el mejoramiento de las capacidades tecnológicas requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

En ese sentido, y conforme con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adaptada para Colombia, el presente proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" se enmarca principalmente en la Clase 4651 "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática" y complementariamente en la Clase 4741 "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados". Estas actividades comprenden la fabricación, ensamblaje, importación, distribución, comercialización y suministro de equipos tecnológicos, permitiendo identificar un mercado amplio con pluralidad de oferentes, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos e importadores con capacidad jurídica, financiera y técnica para atender los requerimientos de la Entidad.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TOTAL[12]

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

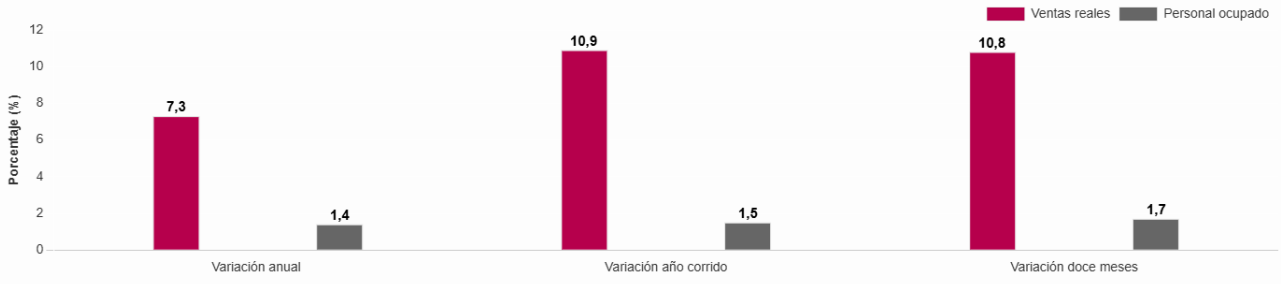
Fuente: DANE, IPC

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[4]

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Agosto 2026P



Fuente: DANE - EMC
P provisional

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

En agosto de 2026, el sector de comercio en Colombia registró un comportamiento general positivo. Al analizar las cifras reportadas por el DANE, se observa que las ventas reales totales de comercio al por menor y vehículos crecieron un 7,3 % frente a agosto de 2025, mientras que en el acumulado del año (enero-agosto) y en los últimos doce meses las variaciones fueron del 10,9 % y 10,8 %, respectivamente. Las mayores dinámicas se concentraron en las categorías que excluyen ciertos combustibles o incluyen el comercio minorista general, con incrementos acumulados que rondan o superan el 13 %. Por el contrario, el personal ocupado mostró un crecimiento marginal de apenas el 1,5 % en el año corrido, lo que evidencia que el repunte en las ventas no estuvo acompañado por una expansión equivalente en la contratación de personal.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026[P]

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$1.750.905,00	23.7%
Salario Mínimo 2025	$1.423,326,00	9.5%
Salario Mínimo 2024	$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	$908.526,00	3%

Fuente: Banco de la República de Colombia, 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, **deberá analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones**, de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en la invitación pública, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

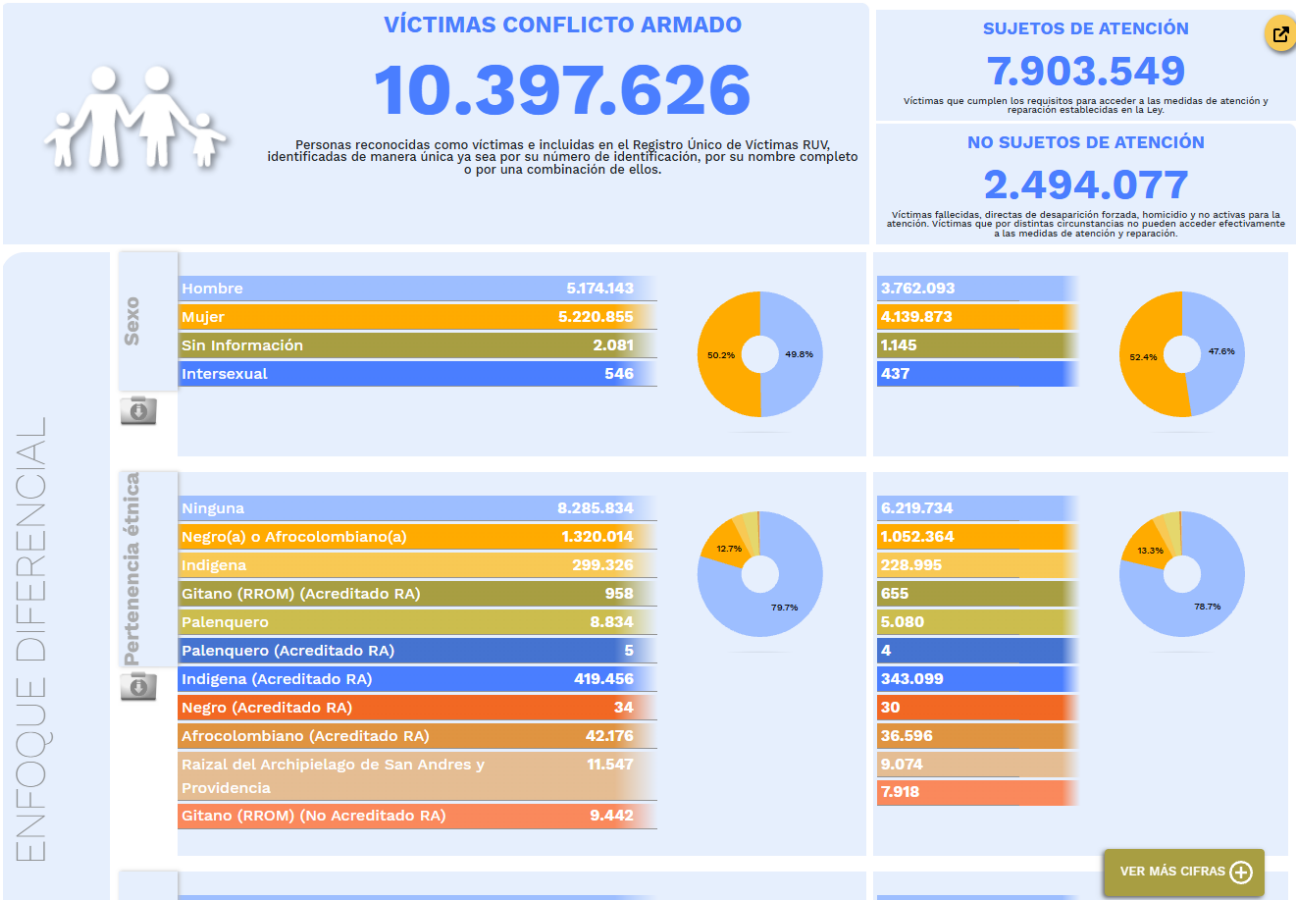
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[5] Corte miércoles, 30 de septiembre de 2026.

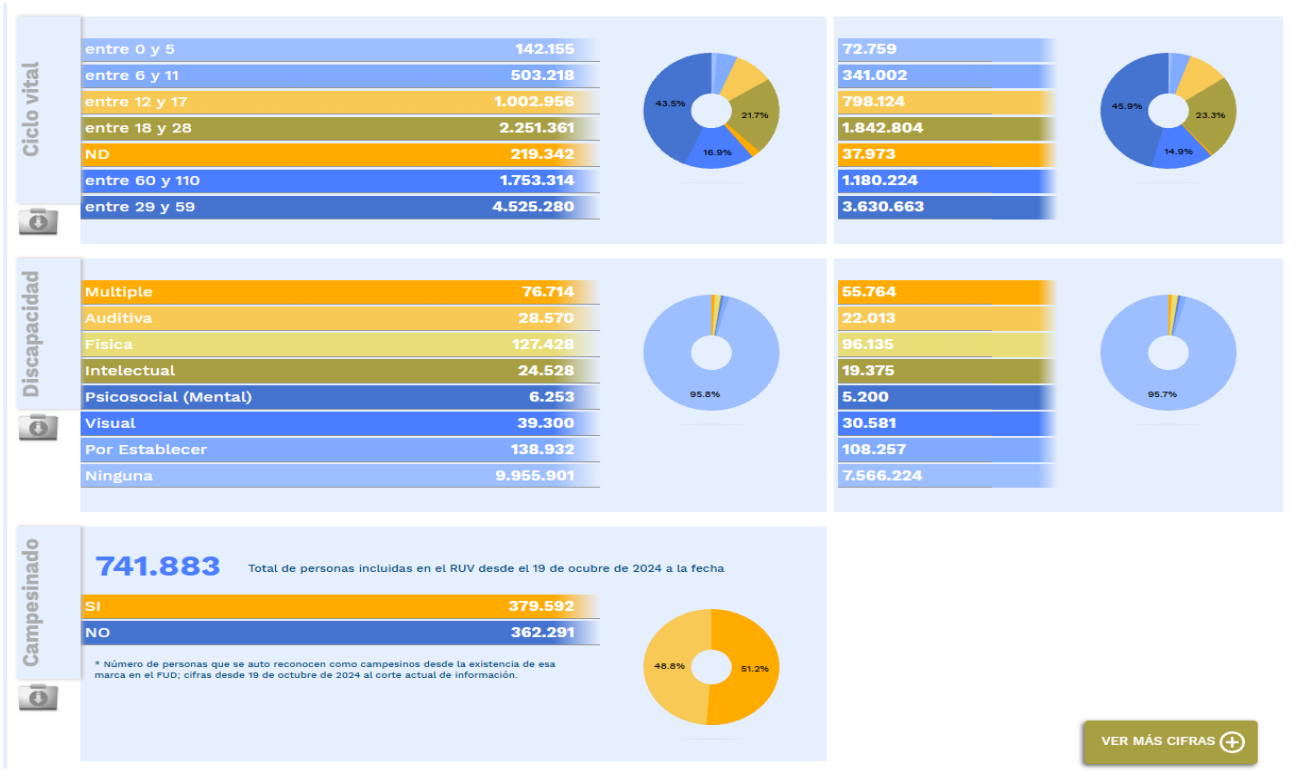
ESTADÍSTICAS

ESPACIO EN BLANCO

[5] https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A partir de las estadísticas oficiales del Registro Único de Víctimas (RUV) en Colombia, el panorama general contabiliza más de 10,3 millones de personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales cerca de 7,9 millones se encuentran categorizadas como sujetos de atención. La distribución demográfica y diferencial muestra una composición muy equilibrada entre géneros —con una ligera preeminencia de mujeres (aproximadamente 5,2 millones frente a 5,1 millones de hombres)— y evidencia que la gran mayoría de la población registrada no presenta condiciones de discapacidad reportadas. Asimismo, en cuanto al ciclo vital, los tramos correspondientes a la población adulta y productiva concentran los volúmenes más altos, complementados por un reconocimiento significativo de población campesina y grupos étnicos, principalmente comunidades afrodescendientes e indígenas, lo que refleja la marcada multidimensionalidad y el impacto transversal del conflicto en los distintos sectores sociales del país.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de Septiembre de 2026. [6]

El reporte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) con corte a septiembre de 2026 evidencia avances en el proceso de reincorporación integral, registrando 14.405 personas acreditadas y 10.962 en proceso activo. En el componente de estabilización económica se destacan los desembolsos totales por más de 656.000 millones de pesos y la aprobación de 6.268 proyectos productivos que benefician a 11.424 excombatientes, complementados por un fondo de 107.122 millones de pesos destinados a entornos productivos. Asimismo, en materia de acceso a derechos fundamentales, se reportan altos niveles de cobertura en afiliación a salud (99,8 %) y pensión (95,9 %), además de la vinculación a diversas estrategias de formación educativa y bancarización.



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas*

6 https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/4.%20ARN_en_Cifras_Reincorporacion_Septiembre_2026.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [4]

… ***"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES:

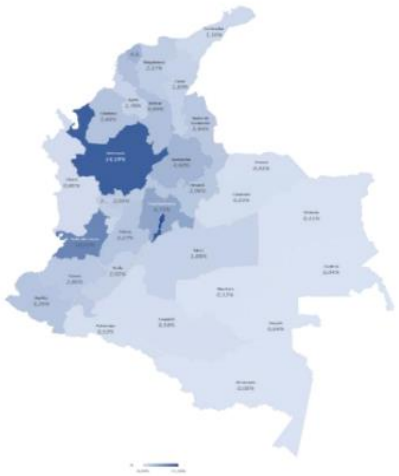
En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

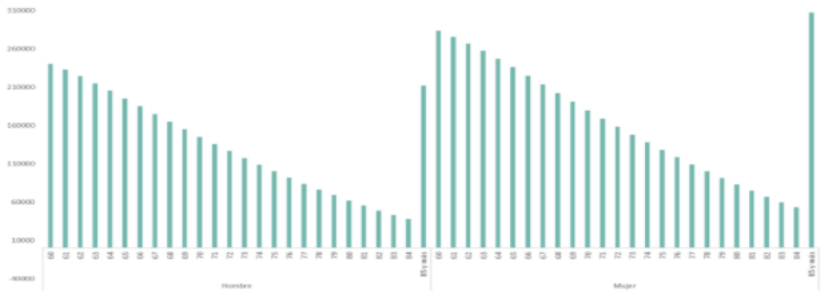
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

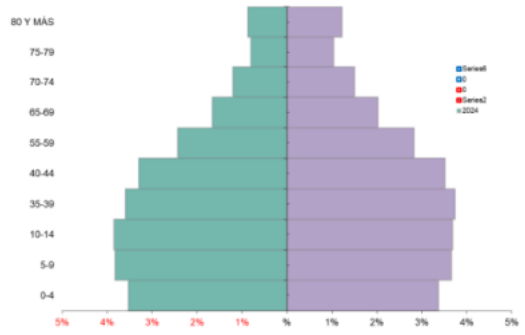
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

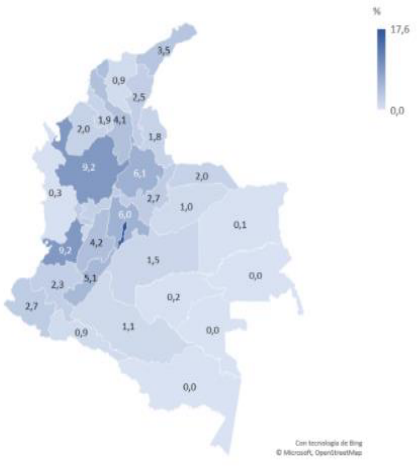
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

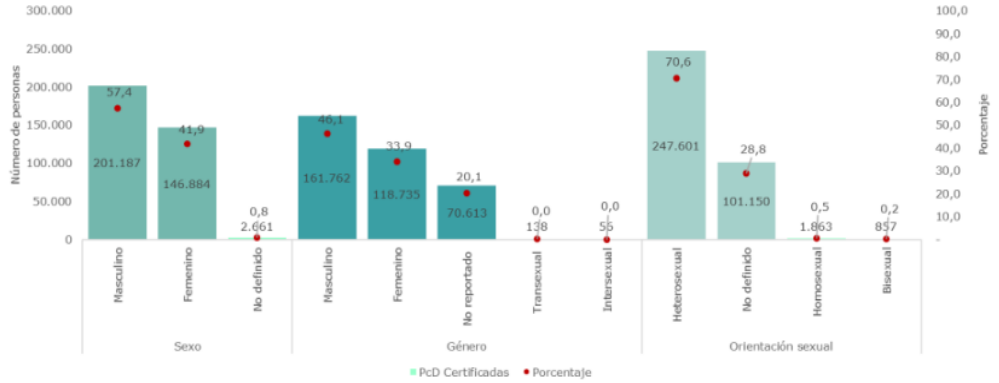
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

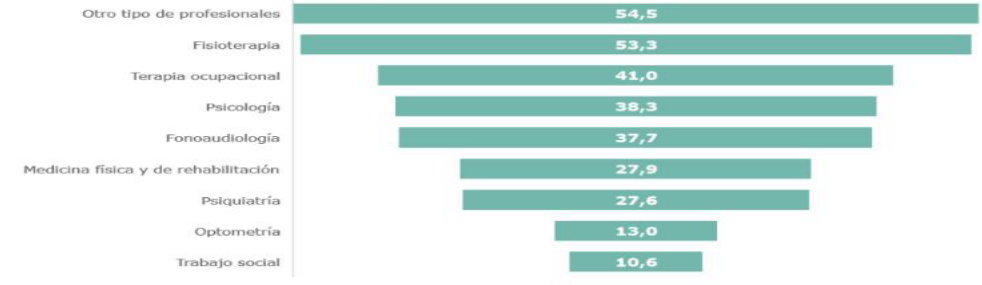
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.[6]

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) d la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”[7] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

> Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

En este proceso de selección, no aplica fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el tipo de contrato requiere una idoneidad específica y respaldo para el cumplimiento de la necesidad a satisfacer.

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante las últimas vigencias, como se indica en el numeral 1. ANTECEDENTES del presente estudio previo, la entidad ha realizado la contratación de los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso.

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, para la identificación de la información de la demanda se tendrá como referente el código UNSPSC 432115 (Computadores y equipos para el procesamiento de datos), el cual guarda relación directa con los bienes que se pretenden adquirir, logrando de esta manera una identificación apropiada en el mercado.

Conforme al análisis del sector, se evidencia que la entidad ha demandado los equipos de cómputo objeto del presente proceso de manera constante durante las últimas vigencias fiscales. Además, ha contado con pluralidad de oferentes en la celebración de los contratos, siendo estos de origen nacional. Asimismo, se evidencia que la modalidad de contratación empleada está sujeta a las necesidades específicas y cuantías de cada vigencia.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

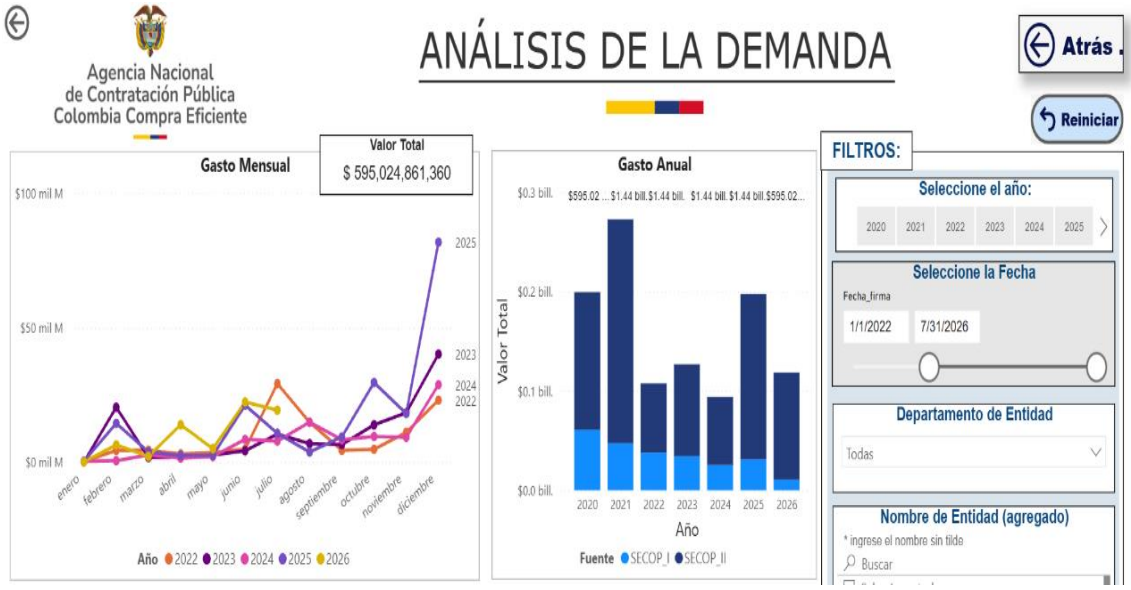
Otras entidades del estado han adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en la Escuela Superior de Guerra.

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

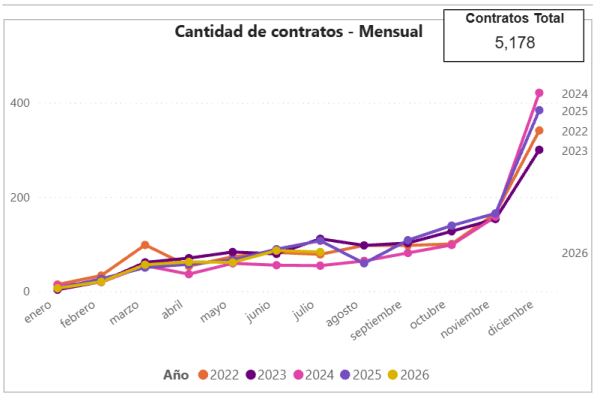
Código UNSPSC 432115
Corte: 01-01-2022 / 31/07/2026

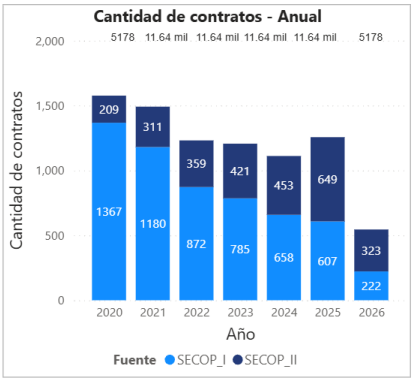
De acuerdo con la información extraída de la herramienta de Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se registra un valor total histórico de gasto de $595.024.861.360 para el periodo analizado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2026. El comportamiento del gasto mensual evidencia una marcada estacionalidad, con picos de ejecución contractual que tienden a concentrarse en el último trimestre de cada vigencia, siendo particularmente atípico y pronunciado el cierre del año 2025. Al revisar el consolidado anual desde 2020, se destaca también el proceso de transición e implementación tecnológica del Estado, donde la plataforma transaccional SECOP II (indicada en azul oscuro) ha desplazado casi por completo al SECOP I (en azul claro) como el sistema principal para la materialización del gasto público en el país.



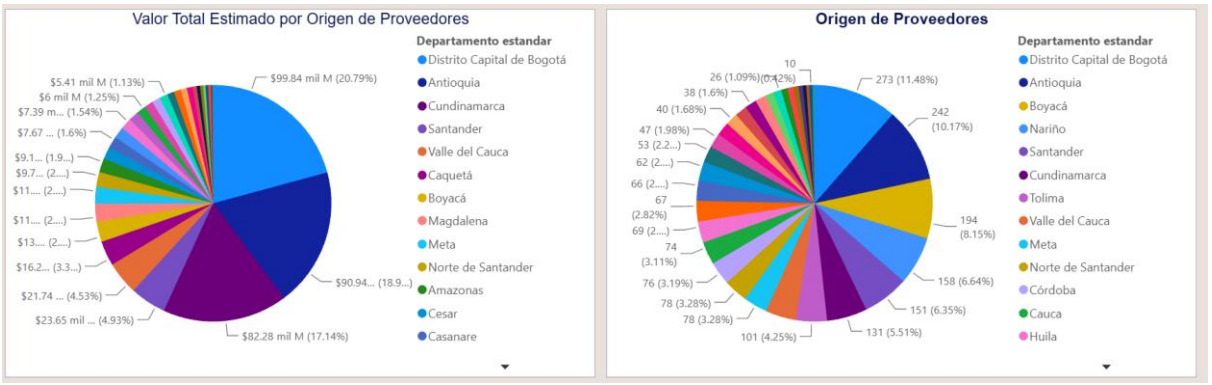
De acuerdo con la información extraída de la herramienta de Análisis de la Demanda, se reporta un volumen histórico de 5.178 contratos celebrados para el segmento analizado. El comportamiento mensual de la contratación refleja una marcada tendencia estacional, caracterizada por un volumen regular y estable de procesos adjudicados entre los meses de enero y octubre, contrastando con un pico exponencial de contratación durante el mes de diciembre en todas las vigencias observadas (2022 a 2025), dinámica típicamente asociada a las necesidades de ejecución presupuestal y cierres fiscales de las entidades estatales. Asimismo, el consolidado anual ratifica la migración progresiva hacia el uso de plataformas transaccionales; mientras que entre 2020 y 2022 predominó ampliamente la gestión en SECOP I, se evidencia una disminución constante de esta herramienta frente a un incremento sostenido en SECOP II, logrando este último superar a su predecesor a partir de la vigencia 2025 (649 contratos frente a 607) y consolidándose como la plataforma transaccional principal en 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





En cuanto a la concentración del origen de los proveedores y la demanda territorial, se evidencia una alta participación del Distrito Capital de Bogotá, el cual lidera tanto en valor estimado, con un 20,79 % (aproximadamente $99.84 mil millones), como en número de contratos, con el 11,48 % (273 contratos). Le siguen en importancia departamentos como Antioquia (18,9 % del valor y 10,17 % de contratos), Cundinamarca (17,14 % del valor y 6,35 % de contratos) y Santander, los cuales concentran un porcentaje significativo del mercado. Esta distribución responde a la concentración de entidades públicas y actividad administrativa en estas regiones, lo que genera una mayor demanda de equipos de cómputo. No obstante, también se observa participación de otros departamentos, lo que indica una cobertura nacional del servicio, aunque con menor representatividad porcentual.



Respecto al origen de los proveedores a nivel internacional, el análisis evidencia una concentración casi absoluta en proponentes de origen nacional, quienes acaparan la totalidad representativa tanto en el número de contratos (aproximadamente 4.000) como en el valor estimado (cercano a los $0.5 billones), con una participación marginal o nula de oferentes extranjeros. Por otra parte, al evaluar la modalidad de selección, se identifica que predominan los procesos competitivos. La modalidad con mayor participación en el valor total estimado es la Selección Abreviada Subasta Inversa (representada en verde), seguida por la Mínima Cuantía (amarillo) y, en menor proporción, la Licitación Pública (fucsia) y la Selección Abreviada de Menor Cuantía (verde oscuro). Esta distribución está directamente relacionada con la naturaleza de los bienes a adquirir, el presupuesto del contrato y las características técnicas requeridas, evidenciando que el mercado permite diferentes mecanismos de contratación, lo que favorece la participación de múltiples oferentes nacionales y la optimización de los recursos públicos.

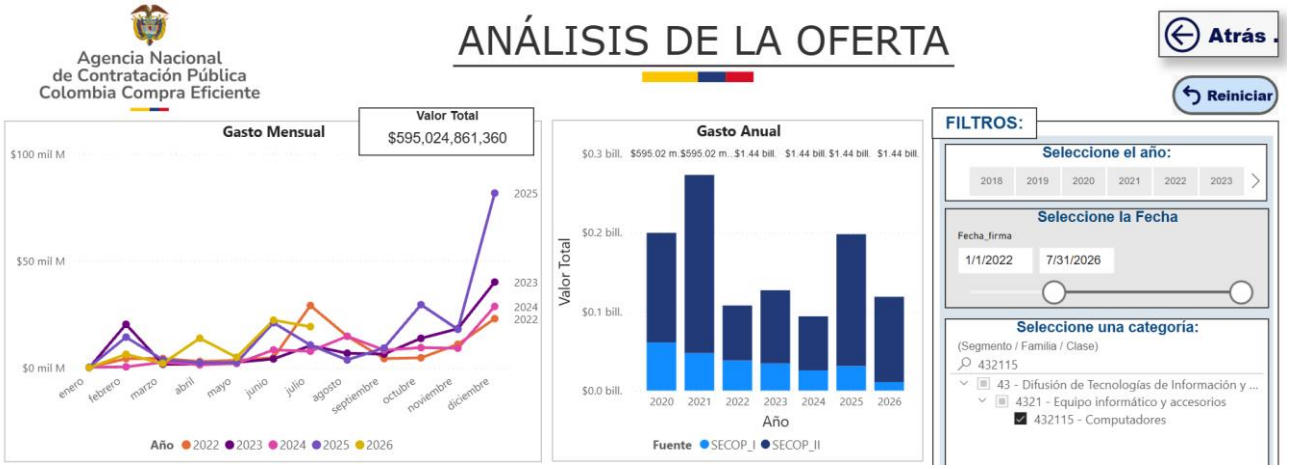
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

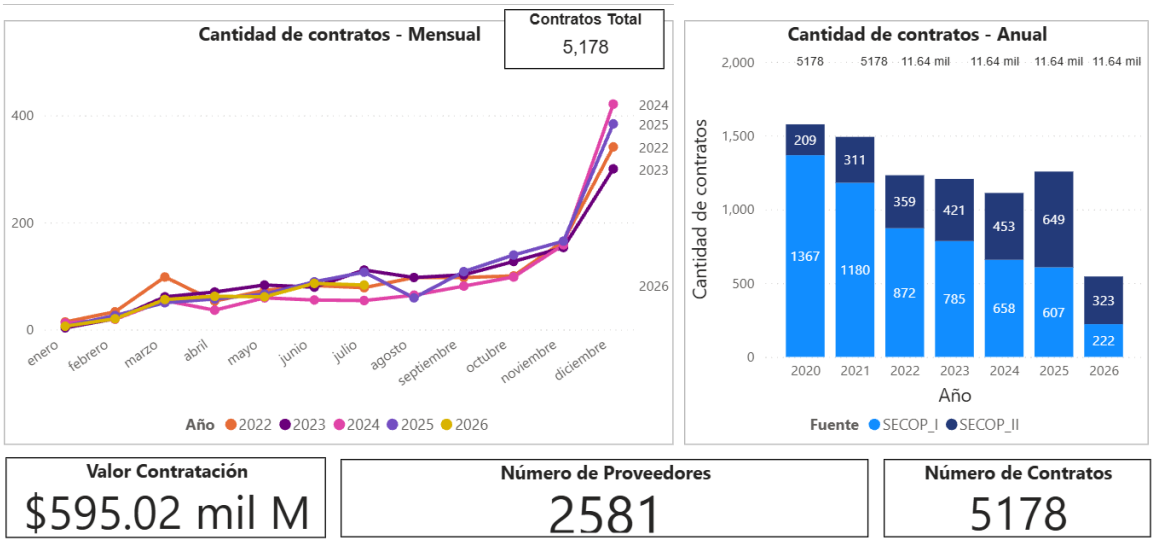
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.



En el marco del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta para el presente proceso, enfocado en la categoría UNSPSC 432115 (Computadores), evidencia un mercado activo y competitivo. De acuerdo con la herramienta de Análisis de la Oferta, se registra un valor total histórico de gasto de $595.024.861.360 para el periodo analizado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2026. Desde una perspectiva temporal, el comportamiento mensual del gasto muestra una dinámica estacional, con picos de ejecución que tienden a concentrarse en el último trimestre de cada vigencia, siendo particularmente pronunciado el cierre del año 2025, lo que sugiere una alta demanda institucional de equipos de cómputo hacia el final de los ciclos fiscales. Asimismo, al revisar el consolidado anual de gasto desde 2020, se observan variaciones, destacando el proceso de transición transaccional donde el uso de SECOP II (indicado en azul oscuro) ha ido desplazando paulatinamente a SECOP I (en azul claro) como plataforma principal para la contratación de estos bienes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



En relación con el análisis de la oferta, la información consolidada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública evidencia un mercado dinámico y con alta participación, registrando un valor de contratación histórico de $595,02 mil millones. Durante el periodo analizado, se han adjudicado un total de 5.178 contratos, los cuales han sido ejecutados por 2.581 proveedores distintos, lo que garantiza una amplia pluralidad de oferentes para la satisfacción de esta necesidad. Al evaluar la cantidad de contratos a nivel mensual, se observa una tendencia estable durante los primeros diez meses del año, seguida de un pico exponencial en la celebración de contratos durante el mes de diciembre para todas las vigencias observadas (2022-2025), comportamiento característico derivado de los cierres presupuestales de las entidades estatales. Finalmente, el comportamiento anual refleja la migración tecnológica y procedimental del Estado, evidenciando una disminución sostenida en el uso de SECOP I frente a un crecimiento constante de SECOP II, logrando este último consolidarse como la plataforma principal a partir del año 2025, cuando superó a su predecesor con 649 procesos frente a 607

En relación con la estructura del mercado, la distribución histórica evidencia una amplia base de oferentes, lo que permite inferir óptimas condiciones de competencia efectiva en el sector tecnológico. No obstante, al analizar la participación, se observa una dinámica de concentración asimétrica: por un lado, un grupo reducido de empresas agrupa los mayores niveles de valor total estimado, superando en algunos casos los $50 mil millones de pesos en adjudicaciones; por otro lado, existen proveedores que, sin liderar en cuantía, concentran el mayor volumen de procesos, alcanzando picos de hasta 50 contratos ejecutados por firma. Esta diversidad en el comportamiento comercial, directamente asociada a la capacidad operativa, músculo financiero y cobertura geográfica de cada proveedor, permite establecer que el mercado presenta condiciones idóneas para garantizar la pluralidad de oferentes, facilitando así la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la entidad en los procesos contractuales de adquisición de equipos de cómputo.

¿Quién presta los servicios?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

Teniendo en cuenta las actividades económicas, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando como referencia el segmento MIPYMES individuales, así:

De acuerdo con la consulta realizada en fuentes oficiales de información empresarial, se identificaron diversas sociedades y establecimientos de comercio que participan en actividades relacionadas con el comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática (CIIU 4651), así como en el comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

telecomunicaciones en establecimientos especializados (CIIU 4741). La presencia de múltiples empresas dentro de estas actividades evidencia que el mercado no solo está conformado por fabricantes e importadores, sino también por distribuidores autorizados, mayoristas tecnológicos, integradores de soluciones informáticas y comercializadores especializados que cuentan con la capacidad técnica, logística y comercial para suministrar los bienes requeridos por la Entidad.

En este sentido, si bien el objeto del proceso corresponde específicamente a la adquisición de equipos de cómputo, el mercado relacionado comprende una amplia cadena de suministro integrada por fabricantes nacionales e internacionales, ensambladores, importadores, distribuidores y comercializadores especializados. Las actividades clasificadas bajo los códigos CIIU 4651 y 4741 permiten identificar un ecosistema empresarial amplio, en el que intervienen diversos actores con capacidad para proveer computadores, equipos portátiles, periféricos y demás bienes tecnológicos requeridos por la Entidad, lo que amplía el espectro de posibles oferentes. Esta situación es consistente con la dinámica del mercado tecnológico, donde las actividades de fabricación, importación, distribución y comercialización operan de forma articulada para garantizar la disponibilidad de bienes tecnológicos en el territorio nacional.

Por otra parte, del análisis de la información disponible se puede inferir que una proporción significativa de las empresas identificadas dentro de las actividades económicas asociadas a los códigos CIIU 4651 y 4741 corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), junto con medianas y grandes organizaciones con presencia nacional e internacional. Este comportamiento evidencia una amplia diversidad de razones sociales, una importante atomización del mercado y una alta cantidad de proveedores registrados, aspectos que configuran un entorno de competencia efectiva y favorecen la pluralidad de oferentes dentro de los procesos de contratación pública, permitiendo a la Entidad acceder a condiciones favorables de calidad, garantía, oportunidad y precio.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800015583	COLSOF SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800147578	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830035246	DELL COLOMBIA INC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900030538	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900736182	APPLE COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901021590	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800024938	RM SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800027927	LINEADATASCAN SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800094574	E-TECH SOLUTIONS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800128897	VIDEOELEC SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800154698	QAP INGENIERIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800157629	MOUSE STAR SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800177588	IINFORMESE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800188299	LINALCA INFORMATICA SAS -BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

802014311	COMERCIALIZADORA EASY S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
802024948	DATASUMINISTROS EN REORGANIZACION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
805005848	INGECOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
805020457	CENTRO-NET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
806015647	COMPULAGO S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
811005902	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
811022490	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
811027052	DIPARCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
811046493	BIG DEMIN SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
815001055	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830008413	KAMALEON LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830028695	ITALDEC SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830034195	CASTOR DATA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830039811	DB SYSTEM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830044977	XSYSTEM LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830048811	TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

830053932	TELEPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830066747	MAC TOOLS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830067557	INFOTRACK SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830085336	DIGITAL MTX S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830089581	A R C SOFTWARE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830105984	APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830132614	CEL UNION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830134202	A&M ACCESORIOS COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830141960	JAAM S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830142538	ATL COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830144762	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830146580	PCTEL COMPUTO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

830500329	NEMESIS ASOCIADOS S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830512930	NOVOPANGEA GROUP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
832010927	COMUNICACION MOVIL SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
860353110	MAICROTEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
860515402	LEXCO S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
860529301	CIBERGENIUS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
890404138	DURAN Y MARTINEZ SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900025740	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900032888	DISCOMPUCOL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900090381	SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900104327	TERASYS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900171311	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900204917	SUMIT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900249043	OPEN GROUPSAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900304856	IINTELLIGENCE IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900315448	MOVILCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900347378	EDUMEDIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900355222	TTECNOPLAZA COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900373012	J.D. MARKET S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900374230	SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900390198	WEXLER S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

900404233	AVCOM COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900418656	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900420367	PLASTICOS LA PRADERA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900423843	TASNET S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900427195	MI RED MOVIL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900430020	JCAD SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900438876	INTECO MC SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900466147	VALTADRIA GROUP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900471414	ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900477777	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900490892	DEXTERA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900500180	TECSERVIS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900554321	IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900581092	PAACSISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900589732	ATC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900636479	INFOR COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900672953	NIMBUTECH SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900733550	AXIS IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900741497	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900799138	SMS ELECTRONIC S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900834719	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900847508	METRO TECHNOLOGY SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900862380	CELLPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900871411	GIOGALEANO COMUNICACIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900891288	YAMACORP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900915742	CONVIEST SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900988612	LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901010918	DISTESA COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
901026641	E-GLOBAL SOLUTION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
901080400	8BITS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
901196233	GREEN S&S EDGE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901223827	DATASEC S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
901289668	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901307114	VORTICE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901390382	MEGA GUAY COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

901455976	MOBILE COMERCIAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
901483474	TOHOO TECHNOLOGY S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
901531274	CELUDMOVIL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Con el fin de identificar potenciales oferentes del proceso, se realizó la consulta y análisis de la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta tanto la información de la oferta como de la demanda asociada a las actividades económicas relacionadas con el comercio y suministro de equipos de cómputo. Como resultado de dicha revisión, se identificó un número significativo de proveedores activos en el mercado, evidenciándose una participación dinámica tanto en términos de cantidad de contratos adjudicados como de valor contratado. El análisis realizado permite observar que el mercado presenta una adecuada distribución de la contratación entre múltiples actores económicos, lo que refleja la existencia de condiciones de competencia y capacidad de respuesta para atender los requerimientos de las entidades estatales. Asimismo, se evidencian proveedores con importante participación en valor contratado y otros con destacada experiencia medida a través del número de contratos ejecutados, circunstancia que demuestra la madurez del mercado y la existencia de diversos modelos empresariales con capacidad para participar en procesos de contratación pública. Estos proveedores constituyen una muestra representativa del comportamiento y la estructura del sector, permitiendo identificar una oferta suficiente y plural para atender las necesidades asociadas al presente proceso contractual.

- NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
- TEAM IT SAS
- GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
- CONSORCIO CAFETEL4ALL
- UTCONECTIVIDADPNNC2023
- UT COMUNALES NDS 2025
- FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA
- ISA SAS
- UNIÓN TEMPORAL GOVERTECH MULTICAMPUS
- MICRONET SAS
- COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS
- HEIMCORE SAS
- COMPUTAR SAS
- MULTITITANISINK SAS
- TECNOPHONE COLOMBIA SAS
- HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
- CORBAN COMPUTADORES SAS
- PC SYSTEM SAS
- INTEGROS COMERCIALIZADORA SAS
- LOGIWORD SAS
- COMPUCENTRO SAS
- DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
- GRUPO CAF TECNOLOGÍA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben analizar la información del sector para determinar la procedencia de mecanismos que promuevan la participación de las MIPYMES y demás segmentos empresariales objeto de protección, teniendo en cuenta las características de la oferta y la demanda del mercado asociado al objeto contractual. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del citado decreto establece la obligación de incorporar condiciones diferenciales cuando su aplicación resulte procedente de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Para el presente proceso de mínima cuantía, el análisis de la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) evidencia que la oferta de bienes tecnológicos asociados al suministro de equipos de cómputo se encuentra distribuida entre un número significativo de proveedores ubicados principalmente en Bogotá D.C., Antioquia y Cundinamarca, departamentos que concentran una participación importante de los valores contratados y del número de contratos registrados. No obstante, también se identifica la participación de proveedores ubicados en múltiples regiones del país, lo que evidencia un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes y sin una concentración absoluta de la oferta en un único actor económico o territorio. En consecuencia, se concluye que existe una base empresarial suficiente para garantizar la libre concurrencia y la participación efectiva de potenciales oferentes en el presente proceso de contratación

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha celebrado contratos en vigencias anteriores cuyo objeto es similar o igual al presente proceso contractual; por tanto, de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben analizar los procesos de contratación adelantados en vigencias anteriores cuando estos guarden relación con el objeto contractual que se pretende satisfacer, con el propósito de identificar comportamientos del mercado, condiciones técnicas, aspectos económicos y demás variables que puedan servir de referencia para la estructuración del proceso.

En aplicación de lo anterior, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" realizó la revisión de los antecedentes contractuales relacionados con la adquisición de equipos de cómputo, identificando como referentes una contratación ejecutada durante la vigencia 2024 y una orden de compra expedida durante la vigencia 2025 para la adquisición de bienes tecnológicos con características similares a las requeridas en el presente proceso. Del análisis efectuado se evidencia la existencia de una necesidad recurrente asociada a la renovación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, así como un comportamiento estable del mercado en cuanto a la disponibilidad de oferentes. Adicionalmente, no se evidenciaron fenómenos económicos extraordinarios que impidan utilizar dichos antecedentes como referencia para la estructuración del presente proceso, sin perjuicio de las variaciones normales derivadas de la evolución tecnológica de los equipos, las condiciones comerciales vigentes y los componentes de hardware y software incorporados en cada adquisición.

Como antecedente contractual relevante para el presente proceso se revisó el Contrato de Compraventa No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024, suscrito el 19 de noviembre de 2024, cuyo objeto correspondió a la adquisición de equipos de cómputo para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Considerando que dichos bienes presentan características similares a las requeridas en el presente proceso, se efectuó la actualización de los valores históricos mediante la aplicación del IPC consolidado de 2024 (5,20%) para llevar los precios a la vigencia 2025, y posteriormente del IPC consolidado de 2025 (5,10%) para expresar los valores en términos comparables para la vigencia 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Contratado 2024	Valor Actualizado 2025 (IPC 5,20%)	Valor Actualizado 2026 (IPC 5,10%)
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All In One) , De acuerdo con especificaciones técnicas.	43	$6.070.000,00	$6.385.640,00	$6.711.308,00
2	Computadores portátiles De acuerdo a especificaciones técnicas.	1	$5.340.000,00	$5.617.680,00	$5.904.182,00



Como parte del análisis de contrataciones anteriores, la Entidad revisó la Orden de compra 154713, emitida el 05 de noviembre de 2025, cuyo objeto correspondió a la adquisición de equipos de cómputo para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Este antecedente contractual constituye una referencia válida para el análisis económico del presente proceso debido a la similitud de los bienes adquiridos y su cercanía temporal respecto de la vigencia objeto de estudio. Para efectos comparativos, los valores unitarios fueron actualizados a precios de 2026 mediante la aplicación del IPC consolidado de la vigencia 2025, equivalente al 5,10%.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Contratado 2025	Valor Actualizado 2026 (IPC 5,10%)
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All In One)	11	$ 4.901.961,00	$ 5.151.961,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



A manera de conclusión del presente análisis del sector, y a partir del comportamiento evidenciado en el mercado tecnológico, la Entidad determina que la evaluación de los datos históricos resulta fundamental para la estructuración del proceso. En este entendido, se tendrán en cuenta los contratos celebrados durante las vigencias anteriores como insumo de análisis válido y pertinente. No obstante, dichos antecedentes contractuales no constituirán la fuente principal ni única, sino que serán comparados y contrastados con las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores durante la presente vigencia. Esta comparación estadística de información, analizada a la luz de las recientes variaciones macroeconómicas y el comportamiento de la TRM, servirá como base para la definición de las métricas y el cálculo objetivo de los precios de referencia, garantizando así el principio de planeación, el ajuste a la realidad actual del mercado y la optimización de los recursos públicos en la adquisición de los equipos de cómputo.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”. (…)*

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

5. El plazo de ejecución del contrato.

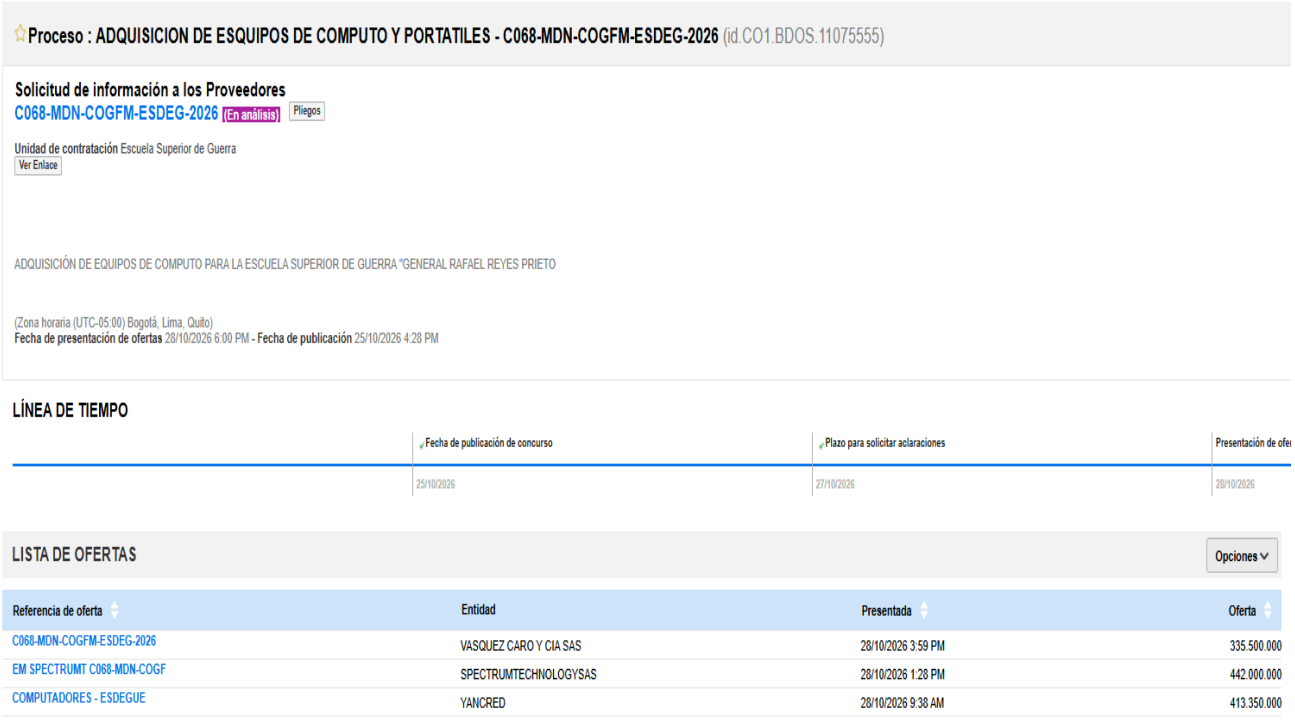
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Para el presente proceso de selección podrán prestar los servicios las personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Nº	PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
1	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	28/10/2026	830123007-0	ACTIVA	SECOP II	DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE
2	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	28/10/2026	901516266-6	ACTIVA	SECOP II	
3	YANCRED TECHNOLOGY SAS	28/10/2026	901415822 - 8	ACTIVA	SECOP II	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C068-MDN-COGFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan un (07) proveedores interesados y 3 competidores, como se observa a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES



VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

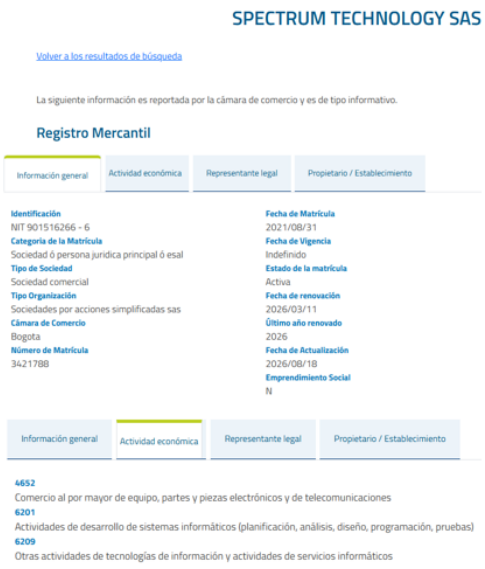
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830123007 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1284906

Fecha de Matrícula
2003/06/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/10
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
8219
Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel



SPECTRUM TECHNOLOGY SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901516266 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3421788

Fecha de Matrícula
2021/08/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/11
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/18
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos



YANCRED TECHNOLOGY SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901415822 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3290773

Fecha de Matrícula
2020/09/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/08
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
1811
Actividades de impresión

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5° que a letra indican: (...) Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (...)

(...) Artículo 5°. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (...).

Sin perjuicio de la anterior normatividad, para el caso específico de los cotizantes de este proceso, se verificaron sus actividades económicas registradas y se constató que las mismas cumplen y tienen relación directa con el objeto a contratar.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.7 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar el servicio requerido, para el análisis económico se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas:

EQUIPOS DE COMPUTO			INDEXACIÒN		Fuente 1	Fuente 2	Fuente 2
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Histórico 2024	Histórico 2025	Valor unitario (*)	Valor unitario (*)	Valor unitario (*)
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All in one), De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	$6.711.308,00	$5.151.961,00	$5.800.000,00	$6.600.000,00	$6.250.000,00
2	Computadores portátiles, De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	$5.904.182,00	N/a	$4.550.000,00	$11.200.000,00	$10.085.000,00

Fuente 1. VASQUEZ CARO Y CIA SAS
Fuente 2. SPECTRUM TECHNOLOGY SAS
Fuente 3. YANCRED TECHNOLOGY SAS

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado; por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadísticas:

EQUIPOS DE COMPUTO			METRICAS ESTADISTICAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUARTIL 1	CUARTIL 2	CUARTIL 3	DESVIACIÒN	% DESVIACIÒN / CUARTIL 2
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All in one), De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	$5.800.000,00	$6.250.000,00	$6.600.000,00	$401.040,31	6%
2	Computadores portátiles, De acuerdo a	Unidad	$5.565.637,00	$7.994.591,00	$10.363.750,00	$2.399.118,60	30%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	especificaciones técnicas.						

METRICAS ESTADISTICAS

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios históricos (No aplica) y precios cotizados
- **CUARTIL 1:** determinada entre los precios históricos y precios cotizados
- **CUARTIL 2:** determinada entre los precios históricos y precios cotizados
- **CUARTIL 3:** determinada entre los precios históricos y precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **CUARTIL 2.**
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los bienes (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DESVIACIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 30%** (siendo este % la mediana de todas las dispersiones) se establece como criterio para establecer el precio de referencia **CUARTIL 1;** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados**.**

2. Cuando la **DESVIACIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 30%** siendo este % la mediana de todas las dispersiones) se establece como criterio para establecer el precio de referencia **CUARTIL 2, ahora bien, en virtud que, según los datos históricos, el valor de lo que impacta directamente en el proceso se ha visto disminuido (DOLLAR)**

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes, aunado al hecho que guardan una proporción mayor sobre los precios del contrato de la vigencia inmediatamente anterior el cual se ejecutó de manera normal, así mismo permitirá a los interesados realizar los descuentos según su cadena de valor, que permitan seleccionar la oferta más favorable.

De acuerdo con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a estructurar el presupuesto oficial tomando en consideración el comportamiento histórico del mercado de equipos de cómputo. Al analizar los antecedentes contractuales de bienes con características técnicas iguales o similares (vigencias 2024 y 2025), y contrastarlos con las cotizaciones recibidas en la presente vigencia, se evidenció una disminución considerable en la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Esta variación a la baja en el precio del dólar impacta de manera directa y favorable la estructura de costos del sector, toda vez que dichos equipos, así como los componentes requeridos para su fabricación y ensamblaje, son bienes de naturaleza importada.

En ese orden de ideas, y con el propósito de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos ajustándose a la realidad económica actual, se aplicaron métricas estadísticas sobre las cotizaciones recibidas (VASQUEZ CARO Y CIA SAS, SPECTRUM TECHNOLOGY SAS Y YANCRED TECHNOLOGY SAS). Como resultado del análisis, y observando que el coeficiente de desviación sobre el Cuartil 2 se mantiene en rangos aceptables (igual o inferior al 30%, registrando 6% para equipos de escritorio, la entidad

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

determinó establecer como precio de referencia el valor arrojado por el **CUARTIL 1 para cada ítem**, asegurando así un presupuesto estimado que refleja las condiciones objetivas y competitivas del mercado tecnológico actual.

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

EQUIPOS DE COMPUTO				PRECIO REFERENCIA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO (*)	TOTAL
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All in one), De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	25	$5.800.000,00	$145.000.000,00
2	Computadores portátiles, De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	4	$5.565.637,00	$22.262.548,00
TOTAL					$167.262.548,00

Nota: La entidad podrá ajustar cantidades hasta el cumplimiento de la necesidad o agotamiento el CDP en función de la necesidad.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

En relación con el objeto contractual para la adquisición de equipos de cómputo, se identifican como principales impuestos aplicables los territoriales, particularmente el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), aplicable según la jurisdicción donde se ejecute la actividad gravada por parte del futuro contratista. Adicionalmente, podrán generarse retenciones en la fuente a título de IVA e ICA, conforme a las disposiciones y porcentajes legales vigentes.

Respecto al Impuesto sobre las Ventas (IVA), es menester realizar las siguientes precisiones normativas que aplican directamente al presente proceso y que inciden en la estructuración de las ofertas:
De conformidad con el Artículo 424 del Estatuto Tributario, *existen bienes que no causan el impuesto y, por consiguiente, su venta o importación está excluida del IVA. Para tal efecto, el numeral 5 señala expresamente: "Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cincuenta (50) UVT".*

Adicionalmente, y dada la naturaleza de la entidad contratante, es necesario remitirnos al literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual establece como exentos los: "*Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

En este sentido, para efectos del proceso de selección y ejecución contractual, la entidad tendrá en cuenta la calidad tributaria de los oferentes y la exclusión o exención del IVA sobre los bienes a adquirir, toda vez que dicha condición incide directamente en la estructuración económica de las propuestas y en la comparación objetiva de las mismas. Lo anterior garantiza la transparencia en el proceso, la adecuada determinación de los costos asociados al contrato y el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los futuros contratistas.

De igual forma, el oferente será responsable por el pago de todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, asumiendo plenamente las obligaciones fiscales correspondientes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.; El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001.

El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00), c**on cargo al rubro A-02-01-01-004-005 – MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, financiado con recursos de la Nación (Recurso 10), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19926 de fecha 06 de noviembre de 2026, expedido a favor de la entidad para todos los efectos. Este presupuesto respalda financieramente el proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos de cómputo, garantizando la ejecución de las actividades requeridas para la dotación tecnológica y el óptimo funcionamiento institucional.

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	SITUACIÓN	VALOR ASIGNADO
1	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	CSF	$ 170.000.000,00
TOTAL					**$ 170.000.000,00**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 6/11/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19926	Fecha Registro:	2026-11-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	170.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	170.000.000,00	Saldo x Comprometer:	170.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19926	Fecha Registro:	2026-11-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO ESDEG

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

EQUIPOS DE COMPUTO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**DEFICIT**	
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All in one), De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	50	25	25	50%
2	Computadores portátiles, De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	10	4	6	60%

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.262.548,00)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

.

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	SITUACIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PENDIENTE POR USAR
1	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	CSF	$ 170.000.000,00	$ 167.262.548,00	$ 2.737.452,00
TOTAL					**$ 170.000.000,00**	**$ 167.262.548,00**	**$ 2.737.452,00**

Nota: La entidad podrá ajustar cantidades hasta el cumplimiento de la necesidad o agotamiento el CDP en función de la necesidad.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos que se relacionan a continuación no serán considerados requisitos habilitantes dentro del proceso contractual, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023 establece en el numeral 12.1 Requisitos y documentos subsanables.

(…) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

A continuación, se mencionan los documentos no considerados requisitos habilitantes:

- **FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA**: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo en Excel Formulario No. 02 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. RUT ACTUALIZADO. Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.

DOCUMENTOS ECONÓMICO DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- **FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)**

PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO** de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán la propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE NO DEBE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE PARA EL PRESENTE ES DE **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 167.262.548,00)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.**

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto oficial, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO**.**

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 1: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

“*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”.*

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la contratación para “LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”. teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los elementos están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de elementos, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $511.708.497 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, deberá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

- **El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para el ““**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”. y evidenció que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los elementos descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

- Adicionalmente, se aclara que los interesados en participar en el presente proceso deberán dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia para“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.que hacen parte del objeto contractual.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 0618 de 2026 (expedido el 17 de junio de 2026) establece el Plan de Austeridad del Gasto vigente para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, complementado recientemente por el Decreto 1585 de 2026 (octubre de 2026)".

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En atención a los pronunciamientos del Consejo de Estado y a la evolución normativa aplicable a los mecanismos de selección de contratistas, se aclara que **no existe concurrencia** entre la **modalidad de mínima cuantía** y la selección abreviada derivada de Acuerdos Marco de Precios (AMP)**,** conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

> Mediante providencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del expediente No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307), se decretó la suspensión provisional del numeral VII del Manual de Contratación de Colombia Compra Eficiente, al considerar que no existe concurrencia entre ambas modalidades de selección. En dicha providencia, el alto tribunal señaló:
>
> *"No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y la de mínima cuantía, pues siempre que:*
> *i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y*
> *ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad,*
> *Debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar."*

Esta postura se fundamenta en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde el legislador estableció a la mínima cuantía como una modalidad autónoma, definida exclusivamente por un criterio objetivo: el valor del contrato, que no debe superar el 10% de la menor cuantía de la entidad**,** sin que importe el objeto contractual.

Dicho precepto fue reglamentado mediante el Decreto 2516 de 2011, cuyo artículo 1° dispone:

> *"El presente decreto reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente decreto."*

Este marco normativo excluye expresamente cualquier concurrencia entre la mínima cuantía y otras modalidades**,** salvo con la contratación directa, caso en el cual prevalece esta última**,** tal como lo establece el parágrafo del artículo 1° del Decreto 2516 de 2011.

El Consejo de Estado enfatizó que la selección por mínima cuantía ostenta un mayor grado de especialidad normativa, ya que está definida exclusivamente por el monto del contrato, lo cual la convierte en un procedimiento autónomo e independiente**, que** no cede frente al uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios**.**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Esta interpretación ha sido reafirmada por la evolución normativa reciente, particularmente con la expedición del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023, el cual reconoce expresamente que:

> *"Las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:*
> *i) aplicar la regla general de contratación de mínima cuantía;*
> *ii) contratar con grandes superficies; o*
> *iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes."*

Cualquiera de estas opciones debe ser justificada en los estudios previos, de acuerdo con el análisis de la necesidad y del sector correspondiente.

En consecuencia, la entidad no se encuentra obligada a adquirir bienes o servicios a través del Acuerdo Marco de Precios cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía institucional**, debiendo** aplicar el procedimiento de mínima cuantía**,** en tanto constituye una norma especial prevalente conforme a su grado de especificidad y al principio de especialidad normativa.

No obstante se verifico el acuerdo marco se encuentra vencido para emitir nuevas órdenes de compra:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii 16 de octubre de 2026.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II
29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. Juguetería y artículos deportivos.
7. Muebles y lencería.
8. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Fluctuación de los precios producido por emergencias económicas, social, ecológica y sanitarias.	Afectación del presupuesto asignado, lo cual representa reducción de las cantidades de servicios y/o bienes requeridos para el proceso	4	5	9	ALTO	Comité Técnico Estructurador	Análisis y verificación del mercado y su situación actual con el fin de comprobar que está conforme a la normatividad vigente	2	3	5	MEDIO	No	Comité Estructurador	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) queden mal formulados	Iniciar nuevamente el proceso de contratación. Atraso en los planes, programas que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ESDEGUE	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a esta. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	No	ESDEGUE	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas	Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEGUE	Firma del contrato	Acta recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios entregados	Fallas prematuras Insatisfacción del usuario Accidentes Pérdidas económicas Detrimento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de los productos y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en e contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Control y revisión de cada actividad	Permanente
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato. Inicio del debido proceso. Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	SI	ESDEGUE	Etapa de evaluación del proceso	Acta de aprobación de póliza	Revisión y aprobación de pólizas	A la firma del contrato

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de material o productos requeridos para la ejecución de las actividades del objeto contractual producido por emergencia sanitaria.	Demoras en la ejecución de las actividades. Insatisfacción del usuario. Retraso en el servicio de soporte técnico en sitio.	4	4	8	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	3	5	MEDIO	SI	ESDEGUE CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente		
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Paro de actividades producido por emergencias económicas, sociales, ecológicas y sanitarias	Desabastecimiento de bienes requeridos que harían que no se preste el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas para el servicio de soporte técnico en sitio.	5	4	9	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEGUE CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente		
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal		
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los equipos necesarios para cumplir con el servicio solicitado en las especificaciones técnicas.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	5	4	9	ALTO	ESDEGUE	Supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Constante	Permanente	

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	El contratista deberá garantizar el suministro mediante planes de contingencia (rutas alternas) para eventos de orden público en cualquier punto de la cadena logística. Solo se exonerará de responsabilidad si el bloqueo es total y certificado por las autoridades Por su parte, la Entidad (ESDEG) coordinará el acceso prioritario a las instalaciones y notificará oportunamente las restricciones de seguridad internas. En caso de parálisis total certificada por autoridad competente, las partes acordarán la suspensión de términos o la reprogramación de eventos sin aplicación de sanciones, asumiendo cada una sus propios costos operativos de espera."	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE CONTRATO Y DURANTE TODA SU EJECUCION	LIQUIDACION DEL CONTRATO	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEGUE	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEGUE	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEGUE	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	2	4	6	ALTO	PROPONENTE ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEGUE	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.
9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo con el objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEGUE	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEGUE – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS BIENES OFERTADOS	LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES SON ACORDES AL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉS / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA ESTRUCUTRACIIÓN - EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE ADJUDICACIÓN SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ESTUDIO DE MERCADO CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, SMMLV O TASA DE CAMBIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN Y RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS (PLAZOS, TASAS, REFINANCIACIÓN Y GARANTÍAS) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACION EN LOS PRECIOS DURANTE LA SELECCIÓN, EVALUACION Y ADJUDICACIO N DEL PROCESO DE SELECCION	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

	DESDE	HASTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).	Hasta el 18 de diciembre 2026.

NOTA 01: Una vez se cumplan los requisitos del art. 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los equipos será en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50 en Bogotá D.C.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **UN ÚNICO PAGO** equivalente a los equipos recibidos y entregados a satisfacción objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,
b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago. CUANDO APLIQUE

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término,

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo; Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
La garantía bancaria será irrevocable
Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
Que se renuncia al beneficio de excusión
Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

a. Garantía Técnica

Los equipos de cómputo objeto de adquisición deberán contar con una garantía técnica mínima de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

La garantía comprenderá como mínimo:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

• Cobertura de mano de obra, diagnóstico técnico, reparación y suministro de repuestos por defectos de fabricación o fallas de funcionamiento cubiertas por la garantía.

• Servicio de atención técnica en sitio, sin costos adicionales para la entidad por conceptos cubiertos por la garantía.

• Cobertura durante treinta y seis (36) meses para los computadores y sus componentes internos, así como para el teclado y mouse suministrados, mediante garantía del fabricante o cobertura contractual complementaria asumida por el contratista.

• Disponibilidad y suministro de repuestos originales o autorizados por el fabricante durante el período de garantía exigido.

• Atención y gestión de solicitudes de soporte técnico y garantía, mediante los canales establecidos por el fabricante o contratista.

• El proponente deberá aportar documentación verificable que permita identificar las condiciones de garantía del fabricante para los equipos ofertados, incluyendo su alcance y período de cobertura.

• Cuando la garantía del fabricante no contemple la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad, el proponente deberá acreditar y asumir contractualmente las coberturas complementarias necesarias para garantizar su cumplimiento.

• El proponente deberá presentar manifestación escrita, suscrita por su representante legal o persona facultada, mediante la cual acepte expresamente las condiciones de garantía técnica establecidas por la entidad.

• La terminación del plazo de ejecución contractual no extinguirá las obligaciones de garantía técnica, las cuales permanecerán vigentes durante los treinta y seis (36) meses establecidos.

• El contratista será responsable frente a la entidad por el cumplimiento de las obligaciones de garantía, independientemente de los acuerdos comerciales que mantenga con el fabricante, representante o distribuidor.

• Las condiciones de garantía técnica aquí establecidas serán independientes del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que corresponda constituir, cuyo alcance, valor y vigencia serán determinados en los documentos contractuales conforme a la normativa aplicable.

b. Término de respuesta de la garantía técnica

- El contratista se compromete a atender los requerimientos de soporte o reclamaciones por garantía en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir de la notificación del daño.

- La solución definitiva o sustitución del equipo afectado deberá realizarse dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles, garantizando la continuidad operativa de los equipos.

- En caso de requerirse el cambio de partes o componentes que no estén disponibles de inmediato, el contratista deberá informar por escrito a la Entidad el motivo y el nuevo tiempo estimado de entrega, que en ningún caso podrá exceder los quince (15) días calendario**.**

.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del TE ENRIQUE RAMIREZ FLOR, quien ostenta el cargo de oficial Gestión Gobierno Digital de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los repuestos cuando se presenten mala calidad de los mismos sin costo adicional para la Entidad.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.
7. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual “*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*”, literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.
- Aval Técnico cotización.

TC. JULIAN JAIMES DELGADO
Gerente Proyecto

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR
Comité técnico Estructurador

PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Comité Económico Estructurador

PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Comité Jurídico Estructurador

SP ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones

MYCIM. JESUS DARIO SORIA NIETO
Jefe Sección Contratación

CONTINUACION FIRMAS ESTUDIO PREVIO PARA “LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”